

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

5 CÉNTIMOS EN TODA ESPAÑA.

MADRID MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 1881.

PRECIO DE LA SUSCRICION
En Madrid por la mañana ó por la noche
1'50 PESETA AL MES.
En Provincias, 6 pesetas trimestre.
Estranjero y ultramar, 12 pts. trimestre.

PRECIO DE ANUNCIOS.
En todas las ediciones y en el "Diario"
UNA PESETA LINEA.
con rebaja á los grandes anunciantes

OFICINAS: MAYOR, 120

CONTRA LA TOS

Los constipados y todas las inflamaciones de los órganos respiratorios toman el

ASEKI

Gran medicamento interesante e indispensable para el tósador. Agua vegetal del tósador de las sultanas y odaliscas. Depósito, Periferia Intelectual, Carrera de San Jerónimo, 3. Precio del frasco, 10 pesetas.

AL PRECIO FIJO

Juguets y otros artículos. Vease el anuncio de la cuarta plana.

EDICION DE LA MAÑANA

La Gaceta de hoy contiene la disposición siguiente: FOMENTO.—Real orden disponiéndose adquirir ejemplares de las obras de D. Vicente Calatayud, tituladas *Flección nominal latina y Ortología latina*.

BOLSA

Paris, 28. Fondos franceses: 3 por 100, 85.10.—10 por 100, 115.25. Fondos españoles: 3 por 100 exterior, 24.14.—10 por 100 interior, 60.00. Deuda amortizable exterior, 46.12.—Idem interior, 60.—Obligaciones de Cuba, 50.—Consolidados ingleses, 100.916.—Última hora: 3 por 100 exterior, 24.12.—Idem interior, 29.14.—Deuda amortizable exterior, 46.916.—Obligaciones de Cuba, 50.25.

PARIS, 28

En vista del resultado de las elecciones verificadas ayer, los periódicos republicanos creen que la mayoría republicana del Senado aumentará al paso que la derecha perderá unos veinte puestos.

Berlin, 28

El emperador Guillermo continúa mejorando. Hoy ha dado un corto paseo en carruaje.—*Fabra*

TELEGRAMAS DE AHOY

Habana, 28 (recibido á las 10-20 n.) Con esta fecha he hecho entrega del gobierno general de la isla al general Pendergast.—*Blanco*

Lugo, 28 (11 n.)

El gobernador al ministro de la Gobernación: El tren mixto de la Cornua llegó a esta con tres horas 30 minutos de retraso, por haberse inutilizado la máquina a la estación de Curtis. Habiendo pedido auxilio a la Cornua, mandé una máquina piloto, que es la que ha conducido el tren a su destino.

En el distrito de Algeciras ha ganado

la elección el candidato adicto D. José González Roncero.

Añoche se representó en el teatro

Apolo la preciosa comedia del Sr. Cano y Masa, *La Mariposa*, en cuya obra se presentó de nuevo, ante el público de Madrid, la primera de nuestras actrices, Elisa Mendoza Tenorio.

El teatro se hallaba completamente lleno, circunstancia que prueba la estima en que se tienen las altas dotes artísticas de la Srta. Mendoza Tenorio.

El triunfo obtenido fué completo.

Al aparecer en escena la distinguida actriz fue saludada con un prolongado aplauso, demostración que se repitió en el transcurso de la comedia y sobre todo al final.

La Srta. Mendoza Tenorio tuvo que presentarse cinco veces en el palco escénico y fue obsequiada con preciosos ramos de flores.

Unos minutos después del triunfo y obtuvo merecidos aplausos por la verdad con que desempeñó su papel.

La Srta. Constant, bien, y los señores Pareño, Valero (D. Ricardo) y Sánchez de León, muy acertados.

En las sobrias del *Cirio* demostraron la Srta. Mendoza Tenorio y el señor Vico la variedad de sus aptitudes y su talento.

Terminadas que sean las representaciones de *La mariposa*, se pondrán en escena sucesivamente: *Las obras Los amantes de Teruel*, *El niño gordito* y *El príncipe Hamlet*, drama no representado hace años y que tan extraordinario éxito alcanzó cuando se estrenó.

En la presente semana se verificará en el teatro Español el estreno de la última producción del ilustre poeta señor Echevarría, *Abolido el Nornir*. El número de las localidades pedidas es extraordinario y tal es el deseo que hay de conocer la obra del siempre inspirado poeta.

El estreno promete ser un verdadero acontecimiento teatral.

Hoy se estrenará en el teatro Marfín un juguete cómico en un acto, titulado *Del mal, al menor*, original de un aplaudido autor.

También se estrenará un baile andaluz, titulado *Las granadinas*, en el que tomará parte la pareja Fuensanta Moreno.

Y sigue la cuestión tristísima de las subvenciones y de los subvencionados. La época cree que lo mejor hubiera sido callar, por prudencia; pero de haberse hablado ya, hablar muy claro.

La *Correspondencia* *Liberal* dice que la prensa española se halla bajo el peso de una acusación, y el acusador, que es un ex-ministro que escribió y publicó una carta en el *Liberal* de ayer, debe ser conocido, y lo será.

Los demás periódicos comentan, censuran ó protestan.

¿A dónde vamos por ese camino? Suprimamos á nuestros colegas que por cariño á la prensa y por respeto á la institución, no personalicen las cuestiones, y se guarden recíprocamente las consideraciones debidas.

Se quiere que se publiquen las cuentas, que se publiquen; se pretiene que se hable claro, pues empezará por sin acrimonia, sin apasionamiento y sin rivalidades.

La *Correspondencia* que ignora si hay subvenciones, y quiera el cielo que lo ignore siempre, se permite aconsejar á todos sus estimados colegas que se abstengan, en vez de adorar, los lazos del compañerismo y de la fraternidad periodística.

El banquete dado anoche en Palacio con motivo de la solemnidad del día estuvo brillantísimo. La fastuosidad del gran salón-conductor, espléndidamente alumbrado por miles de lucernas, la fragancia de las flores, unida á su hermosura, la animación propia de una comida, á la que asistían más de cien congresales, la múltiple variación de los colores de los uniformes y de los trajes de las damas, constituyeron un conjunto verdaderamente ideal y fantástico.

La comida empezó poco después de las ocho y terminó cerca de las diez. SS. MM. y AA. honraron con su conversacion á las personas que tenían el honor de permanecer á su lado.

El menú fué el siguiente: Potaje Olot aux quenelles de volailles.—Petits croquettes au lait.—Reino.—Saumon aux truffes.

Sin ce genoise et hollandaise.

Filets de boeuf, á la portugaise.—Timbals de maîtres á la Siraese.—Poulards á la Montmorency.—Chaurifroid de Garfies á la russe.—Punch á la Victoria.

Asperges en Blanchos de Beaufort.—Crispols de fraises á la moderne.—Mentis aux Mandarines.—Petits painiers de Glaces.

Tous Xerez 1887.—Chateau Lafitte.—Inepa.—Gros-Vaux.—Johannisberg.—Chateau.—Operto 1815.

Terminada la comida se pasó al salón del café y de fumar en donde los congresales estuvieron en tertulia hasta cerca de las doce.

La música de alabarderos interpretó en una de las galerías durante la comida las siguientes piezas:

Marcha heroica, de Schubert; *aria de Duvard*, de Meyerbeer; *Judof-Klang* (wals), de Strauss; *Ar-Maria de Bach*, de Gounod; *Doctrinen* (wals), de Strauss; *Primer Galop de Arda*, de Verdi; *L'etole du Nord* (mazurka), de Meyerbeer; y *Zwei Vugareische Taurer*, de Brahms.

Ayer se recibieron en Palacio numerosos telegramas de soberanos y príncipes reinales, felicitando á S. M. el rey con motivo de su cumpleaños.

El primero que se recibió fué de la augusta madre de S. M. el rey. También han telegrafado el rey don D. Francisco, los duques de Montpensier y la archiduquesa Isabel.

Añoche se reunió la comisión general de presupuestos y discutió el proyecto relativo á la contribución industrial y de comercio.

Unicamente la base tercera fué objeto de verdadera impugnación por el señor Atard.

Por dicha base se facultó al gobierno para aumentar las cuotas de industrial á los pueblos que por sus condiciones y ventajas debían tener el indicado aumento, sosteniendo el Sr. Atard que el aumento de cuotas se haga con arreglo al censo de población.

Pero no habiendo conseguido su propósito el Sr. Atard, formulará voto particular.

Una enmienda ha hecho la subcomisión respecto á las cuotas de los pueblos. Se ha fijado el aumento y disminución de las cuotas al decenio, y á la quinquena.

El Sr. Moret manifestó que en el proyecto había necesidad de añadir una base antes de la sexta, haciendo constar que los pueblos que hayan pagado ó paguen por una contribución industrial ó territorial no satisfagan por un concepto que dependa de aquellos mismos límites ó proporción.

El Sr. Torres explicó con un ejemplo lo que decía el señor presidente, manifestando que una imprenta, volviérase destinada solamente á tirar un periódico, no debe pagar más que una sola contribución.

El Sr. Moret dijo que su pensamiento se extendía también á otra clase de industrias y se acordó que el Sr. Moret redactase la base indicada para su aprobación.

En principio, pues, quedó aprobado el proyecto sobre contribución industrial y de comercio.

Esta noche volverá á reunirse la comisión para discutir el proyecto sobre rifas y el presupuesto de ingresos.

El Sr. Moret dijo anoche que habiendo indicado el jefe de la oposición conservadora que era preciso aumentar la dotación del ministerio de la Guerra para atender á ciertos gastos, é necesario absoluta, no había que estrañar que el gobierno se viese en la precisión de llevar á efecto un pequeño aumento, que no pasaba de 5 millones de pesetas para las reformas de aquel departamento.

El Sr. Quintanilla dijo que se oponía siempre á todo aumento si se re-

caraban más las contribuciones directas ó indirectas.

El Sr. Moret declaró que el creía que el medio de hacer que suban los ingresos, es hacer que bajen las cuotas de las contribuciones.

El proyecto de que los Sees. Novo, Foronda y Alvarez (D. Anibal) dieron cuenta ayer en la reunión de actores dramáticos, y del cual dimos noticia anoche, abraza dos importantes empresas: primero la construcción en la plaza de Santa Ana, de un edificio de 3000 metros, y cuyo coste se calcula en ocho millones de reales, destinado á teatro Nacional, que al cabo de algun tiempo vendría á ser propiedad del ayuntamiento cediendo esta corporación á la empresa constructora el actual teatro Español para ser destruido, sin que en el solar pudiera construirse otro nuevo; y segundo, el pliego de condiciones á que habría de someterse la empresa que se dedicase á la explotación del edificio.

Recordamos, entre otras, premias á los autores de las obras más celebradas, Banco de socorro para autores y actores, y condecoraciones á los actores.

La reunión acordó, después de un ligero debate, aprobar el pensamiento en principio, concederle el apoyo moral de los asistentes, y que dentro de breves días se reparta impreso el proyecto para que, estudiado con la detención que requiere, se complete la idea y se escogieran medios que faciliten su realización.

Recordamos que con ocasión del casamiento de la inolvidable reina, doña Mercedes, se proyectó en el ayuntamiento la edificación de un teatro y conservatorio de Declamación, en la plaza de Santa Ana, destinado al solar que ocupa el actual, á plaza.

Los diputados salmantinos obsequiaron esta tarde con un banquete al señor Orca, presidente de la diputación de Salamanca.

La *Gaceta* de hoy publica el proyecto de ley de reemplazos.

Ha llegado á esta corte una comisión del ayuntamiento de Barcelona, presidida por el alcalde primero Sr. Riús y Tauler, para tratar con el gobierno la importante cuestión del enlace de las líneas ferreas de Valencia y Tarragona con la de Francia.

Segun nuestras noticias, los acuerdos del municipio de capital del principado facilitarían de tal modo la solución del problema, que en breve será un hecho el enlace que significa un proyecto definitivo y satisfactorio.

Las exigencias de la opinión y demostradas una vez más, cuando plega la industria catalana con el carácter laborioso y resuelto de sus hijos.

La digna representación de aquel gran pueblo, que ha llegado á Madrid, dará cuenta esta tarde, en el seno de la diputación catalana, de lo que se propone realizar el municipio para satisfacer la alarmada opinión de aquel vecindario, llevando á cabo un proyecto, en virtud del cual se efectuará el enlace, sin perjudicar intereses de los propietarios de la zona de ensanche ni atender contra las leyes de ornato y la seguridad de los vecinos de tan bella como populosa capital.

La comisión restituirá cerca del gobierno, con el apoyo de los senadores y diputados que aprueban el proyecto, la concesión oportuna, y si, como es de esperar, la obtienen, los trabajos empezarán desde hoy; y dentro de ocho meses circularán los trenes recorriendo un túnel que tendrá próximamente tres kilómetros de extensión, atravesando la bastante profundida las calles de Aragón, paseo de Grecia y demás del trayecto.

La obra está presupuestada en 10 millones de reales, con cuya importante suma cuenta desde luego el ayuntamiento.

miento de Barcelona. Un solo capitán

lista catalán ha ofrecido esta respetable cantidad al ayuntamiento.

Los estudios ya ultimados ofrecen seguridad matemática respecto del plazo de ocho meses para la terminación de las obras.

Debemos hacer notar que el proyecto de línea provisional á paso de nivel, no podría estar ultimada en tan breve tiempo, por razón de las espropiaciones y otros detalles.

Bien puede afirmarse, y lo consignamos con gusto, que la iniciativa del ayuntamiento de Barcelona en esta cuestión, significa el celo y el interés con que aquella corporación popular atiende á todos los asuntos que afectan á sus representados, inspirándose sólo en el bien general.

El Sr. Riús y Tauler, iniciador del proyecto, merece, juntamente con el ayuntamiento que preside, el aplauso del vecindario de la capital del Principado catalán.

Ha fallecido en Valencia la virtuosa señora D. Vicenta Melcheta y Barull, viuda de nuestro querido conde don señor Peris Melcheta, á quien damos nuestro pésame por esta sensible degnacia.

ESTADO DEL TIEMPO

Diario de 28 de noviembre de 1881. Se acentúan las depresiones al Oeste de Europa. Mal tiempo en el Cantábrico, Canal de la Mancha y mar del Norte. Lluvias en toda la vertiente occidental, con vientos del SO. en las costas. La temperatura en alza al NO., en descenso al S. y al E.

En España se acentúan las depresiones y sus efectos. El descenso barométrico avanza rápidamente de O. á E. La temperatura está en ligero descenso á pesar de la depresión, la causa de la fuerza que van adhiriendo los vientos del Oeste. El cielo lluvioso y amenazando lluvia, casi en toda la Península; el Océano muy agitado; el Mediterráneo tranquilo. Tiempo revuelto y desapacible; vientos y lluvias probables.

Temperatura máxima en Madrid á la sombra 14°, mínima 2°.

EDICION DE LA TARDE

Es inútil que algunos periódicos anuncien, comenten y detallen la supuesta conferencia de los señores cardenal arzobispo de Toledo y D. Candido Nocedal. Nuestro venerable padre recibe las visitas de sus diócesanos y cuando sus ocupaciones se lo permitan corresponden á ellas en la misma forma, no para hablar de política, ni de carlismo, ni de constitucionalismo, porque el primado de la España vive alejado de los partidos, y solo consagra su inteligencia á la Iglesia, á la patria y al rey don Alfonso XII.

Durante el primer trimestre del año económico actual, á sea desde 1.º de julio á 30 de setiembre último, se recaudaron por contribuciones y rentas públicas e ingresaron en el Tesoro 152.144.877 pesetas, es decir, 6.084.122 más que en igual periodo del año anterior.

La recaudación por valores de contribuciones, impuestos, aduanas, rentas estancadas y Tesoro público, vá en aumento. La única que, segun la *Gaceta*, presenta una baja de 2.280 pesetas, es la de Propiedades y derechos del Estado.

Los pagos efectivos por el Tesoro en el primer trimestre del año económico corriente ascendieron á 133.074.748 pesetas. De ellos corresponden cuatro millones á la deuda pública, siete á clases pasivas, 53 á Guerra, cuatro á Marina y tres á Carreteras.

DICK TARLETON

tre y su familia sobre la escena en que había estado, sobre la cantidad que tenía señalada para sus gastos, y sobre la clase en que iba á entrar.

—A todo esto, Dick; contesto con su habitual franqueza; pudo decir su nombre, pero en cuanto á su familia, no tenía ninguna; no había estado en la escuela y no esperaba nada para sus gastos.

—¿Es un tonto?—murmuró uno.
—Un animal,—añadió otro.
—No ha ido á la escuela,—esclamó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—¿Por qué?—preguntó uno.
—¿Por qué?—preguntó otro.
—¿Por qué?—preguntó un tercero.

—Entonces no te de cuidado. A tus camaradas poco les importa lo que sepas; lo apreciarán lo que sepas hacer; y yo te lo habré dicho tu amigos.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

A la llegada de los niños al hotel, el señor Bernard conoció por la palidez de su hijo y por el abatimiento de Dick, que algo desagradable había ocurrido.

—¿Qué papá!—dijo María sollozando y arrojándose en sus brazos,—nos quieren quitar á Dick; pero vos no lo permitiréis, ¿verdad?—Quítenle á Dick!—repitió el banquero sorprendido.—¿Quién quiere hacer eso?

—¿Un hombre muy malo!—dijo Dick.
—¿Ella y contó todo lo que había acontecido?

—No tengas temor, hijo mío,—le dijo su protector tendiéndole una mano.—La muerte de tu pobre madre priva á un peregrino de toda autoridad sobre ti. Estas en seguridad, en completa seguridad en mi casa. Si ese hombre, cuya conducta me parece inesplicable, se atreviese á renovar la odiosa tentativa de hoy, ya se yo cómo se le arreglarían sus cuentas.

El pobre Dick no pudo hacer más que murmurar la palabra *madre*.

—¿Dick se queda, pues, con nosotros?—esclamó María abrazando á su padre.

—Certo que sí, hija mía; es decir, hasta que entere el caso.

El señor Bernard y su protegido, lo mismo que Gog y Sam, asistieron al juicio de Dick Spaggiari, y de los dos hombres acusados del rapto de nuestro héroe.

El palacio de Justicia de Lancaster donde se reunía el jurado, estaba ocupado por una compacta multitud, en la que alternaban los rostros de los testigos, de los abogados, de las instancias singulares de la causa, la gran cuneta de los dos niños, el valor de que tan gran prueba había dado, produciendo murmullos de aprobación entre los espectadores.

Los prisioneros fueron declarados culpables, y como ya tenían otras condenas por varios crímenes, fueron sentenciados á cárceles años de deportación para uno de ellos.

Mientras se leía la sentencia, Bill Spaggiari, en lugar de escuchar al presidente, tenía fijos los ojos en Dick, como si hubiera querido grabar en su memoria todos los menores rasgos de las facciones del niño; había una especie de calma fatuosa en aquella mirada impregnada de odio reconcentrado.

Bill era, como á su manera, no tenía ningún resentimiento contra el banquero. Este había sido rubado, y era muy natural que le persiguiera; pero que Dick, un niño, á quien consideraba como perteneciente á su familia, hubiera servido para arrestarlo y hacerlo castigar, eso era lo que escabía en él.

En su resentimiento mortal, Bill se acordaba

—Volvere,—dijo con un gesto amenazador,—entonces años he son toda la vida; entonces, ya de ti!

La mayor parte de los que oyeron aquella amenaza no la consideraron más que como una de las efervescencias de una impetuosa rabia; pero otros vieron en ella uno de esos designios determinados que no desaparecen más que con la incertidumbre y la vida.

Dick se estremeció al oírlo, y se arrojó instintivamente á su protector.

Después del juicio, el señor Bernard llamó á Gog y Sam; les dio nuevas pruebas de su liberalidad y les dejó de pedirse á sus anchas de su antiguo hogar.

Harias mejor en volverte con nosotros,—dijo el gigante en cuanto se hallaron solos.—Miguel está triste como un pájaro en jaula. Yo no somos los mismos; no puedes imaginar lo que te echamos de menos.

—¿Quédate con este buen señor que tanto te quiere,—le decía Sam, que tenía el sentimiento instintivo de lo bueno.—Yo sufro tanto más que los otros por tu separación, y sin embargo mucho me alegraría verte volver á nuestro lado.

Muchas promesas de amistad se cambiaron antes de separarse, y Dick envió muchos recuerdos á Miguel y á los esposos Webb.

Y bien,—dijo Gog á Sam cuando fueron de la casa,—entiéndete cómo puedas con tu hermano. Yo lo había prometido hacer con nosotros.

Habría sido muy mal hecho,—replicó el pequeño acribado.—Dick Tarleton está llamado á otra clase de vida de la que nosotros llevamos.

Aquella misma noche el banquero volvió á Londres con Dick.

Vita de colegio.

María no podía ó no quería comprender por qué Dick abandonaría la casa y iría al colegio. Alaba que ella nunca había estado en tal sitio. Su ya la había enseñado todo lo que sabía, y era bastante instruida para enseñarle á él también. Ella misma, por otra parte, no debía de haber contribuido á la educación de su nuevo hermano.

El pequeño banquero sonreía del ardor con que su hijo presentaba sus objeciones. Si ella hubiera tenido algunos años más, habría lugar á sospechar la existencia de algun sentimiento más vivo que una simple afectividad fraternal, pero en una niña de su edad era lo más absurdo é inhumano de lo que se podía esperar.

BOLETIN RELIGIOSO

SAN ANDRÉS. San Andrés, apostol del Evangelio en Teutay y Sicilia. El 1.º de octubre se le mandó crucificar. Hoy se cumplen los días de la cruz exhibida á los fieles á pers. Verar en la S. Cruz.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

CULTOS

PARROQUIA DE SAN ANDRÉS.—Se celebra el jubileo de Cuarenta Horas, dando se celebrará el santo apostol su titular. A las ocho se manifestará á S. D. M., y á las diez será misa mayor con sermón que predicará el R. P. Fr. Juan de la Cruz.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno.
—¿Que amigos?—preguntó otro.
—¿Que amigos?—preguntó un tercero.

—¿Que amigos?—preguntó uno

El día 30 de este mes dará principio por la caja general de Ultramar el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en los días que a continuación se expresan, y de doce de la mañana a cuatro de la tarde:
Día 30 de noviembre.—Letras C, D, E, F, G.
Día 1.º de diciembre.—Letras H, I, J, L, M.
Día 2.—Letras N, O, P, Q, R, S.
Día 3.—Letras T, U, V, Z, A, B, O.
Día 5.—Incendios.

100 sin llegar al 20, se bajarán desde luego a 15 por 100.
Los que están gravados con el 20 por 100 se reducirán al 15 por 100.
Los que lo estén con el 25 por 100 quedarán reducidos al 15 por 100.
Los que tengan el 30 por 100 se reducirán a 25 por 100.
Los que tengan un tipo de imposición de 33 por 100, quedarán en 27 por 100.
Y, finalmente, los gravados con el 35 por 100 quedarán reducidos a 28 por 100.

Art. 4.º El servicio en el ejército de la Península se dividirá en activo, reserva activa, segunda reserva y reclutas disponibles.
Art. 5.º Formarán el ejército activo los reclutas que por reunir las condiciones que expresa el art. 17, sean incorporados soldados y sa les alistados al cuerpo, sirviendo en él dos años y tres meses de instrucción, y tres meses de aprendizaje, y tres meses de instrucción, administración y sanidad militar.
Segundo. A continuación del art. 6.º se añadirá lo que sigue: «Los soldados que obtengan licencia limitada con arreglo a este artículo, reemplazarán las bajas que ocurran durante el año.»
Tercero. Los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 14, 15, 16 y 19, dirán lo que sigue:
Art. 7.º La reserva activa se compone de los soldados que han servido en los cuerpos el tiempo prescrito en el art. 5.º El tiempo de servicio en esta reserva será para la infantería tres años y nueve meses; y para la artillería, caballería, ingenieros, administración y sanidad, tres años.
Compondrán la segunda reserva los soldados de todas armas que han cumplido en los cuerpos armados y en la reserva activa los años de servicio correspondientes hasta extinguir el total de su obligación, conforme al art. 2.º, sirviendo en ella seis o cuatro años, según las armas.

Art. 8.º En tiempo de guerra cuando se haya movilizado la reserva activa, se podrá suspender el pase de los individuos del ejército activo a la reserva, hasta que las circunstancias no lo impidan.
Art. 9.º Los individuos de las dos reservas y batallones de depósito podrán hacer los viajes que a sus intereses convenga dentro de la Península con autorización de sus jefes, que les facilitará los pases que soliciten. Solo en caso de guerra ó de alteración del orden público, podrán negarse estos pases.
Los soldados de la reserva activa podrán contraer matrimonio a los cuatro años de servir los de la segunda reserva y reclutas disponibles en cualquier tiempo.
También podrán recibir ordenes sagradas los de la segunda reserva a los seis años, y los reclutas disponibles a los cuatro de servicio.
Art. 11.º En todos los pueblos de las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, se elevarán anualmente un alistamiento y un sorteo, conforme a las reglas que esta ley prescriba.
Art. 12.º Los alistamientos para el alistamiento y sorteo comprenderán a todos los mozos cuyos padres, ó a falta de estos sus abuelos ó empuerados, tengan o hubieren tenido su residencia del modo que establece esta ley en las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, ó la tengan ó hayan tenido ellos mismos, aunque al verificarse el alistamiento residan en otros puntos dentro o fuera del reino.
Art. 13.º De cada sorteo será llamado anualmente al servicio de las armas e incorporado desde luego en las filas el número de hombres que fuere necesario y designe un real decreto expedido por el ministerio de la Gobernación, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.
Los mozos restantes quedarán en sus hogares, a disposición del gobierno, formando los batallones de depósito bajo la denominación de Reclutas disponibles.
El contingente de las islas Canarias será proporcionado a las bajas que deban cubrirse en los cuerpos del ejército de las mismas y se fijará anualmente en disposiciones especiales, dictadas por el ministerio de la Gobernación a propuesta del de la Guerra.
Art. 14.º En tiempo de guerra, ó cuando por circunstancias extraordinarias fuere indispensable un aumento permanente del gobierno, en virtud de decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, podrá poner en pie de guerra el todo ó parte de los cuerpos activos que estime necesario, llamando a las filas los soldados de la reserva activa correspondientes a los mismos.
Si llamada a las armas toda la reserva activa fuere necesario, aumentará la fuerza del ejército, el gobierno podrá movilizar el todo ó parte de la segunda reserva por un decreto expedido en Consejo de ministros, si no estuviesen abiertas las Cortes.

Art. 15.º En tiempo de guerra para cubrir las bajas del ejército activo respecto a las armas, podrá llamarse a las reservas disponibles y a los estancos de la reserva por medio de una ley y por contingentes completos, empezando siempre por los más modernos, hasta el número que se juzgue necesario. No estando abiertas las Cortes, podrá el gobierno hacer estas llamamientos por decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, debiendo dar cuenta a las mismas luego que se reúnan.
Cuarto. El segundo párrafo del artículo 25 se adicionará en esta forma: «Tampoco podrán ser ordenados en servicio los que no reúnan las condiciones prevenidas en el art. 5.º, ó no acreditados debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.»
Quinto. Los artículos 47, 51, 55, 61, 62, 70 y 184 darán principio en esta forma:
Art. 47.º En los últimos días del mes de noviembre y primeros de diciembre se formará anualmente, etc.
Art. 51.º Verificado el alistamiento se fijará antes del día 5 de diciembre copias autorizadas por el alcalde, etc.
Art. 55.º El día 8 de diciembre, previo anuncio al público, para la concurrencia de los interesados, se hará, etc.
Art. 61.º Si no pudiesen concluirse en el día 8 de diciembre las operaciones requeridas, etc.
Art. 62.º En la mañana del día anterior al del sorteo, se reunirán los ayuntamientos, etc.
Art. 70.º En el último domingo del mes de diciembre se hará anualmente el sorteo general, etc.
Art. 184.º La comisión provincial decidirá dentro del término de 15 días acerca de la admisión, del sustituto en vista del reconocimiento preventivo, etc.
Segundo. A continuación del art. 58 se añadirá lo siguiente: «7.º Los comprendidos en el art. 58, etc.
Séptimo. En los artículos 81 y 100 se sustituirá el segundo día festivo de febrero por el primer domingo del mes de enero y las palabras «en los 10 primeros días del mes de diciembre», contenidas en el art. 81, serán reemplazadas por estas: «antes del mes de diciembre.»
Octavo. La segunda parte del art. 87 se modificará en esta forma: «Si entonces resultasen útiles, ingresarán en el servicio activo, y servirán en esta situación y la de reserva, activa todo el tiempo que les está señalado, completando en la segunda reserva lo que les falta hasta 10 ó 12 años, contados desde su primer llamamiento.»
Noveno. El art. 90 dirá como sigue:
Art. 90.º Quedarán exentos del servicio, pero serán admitidos a los pueblos a cuenta de su cupo, respectivo, si los tocara la suerte de soldados:
1.º Los religiosos profesos de las Ordenes pijs y de las misiones dependientes de los ministerios de Estado y de Ultramar.
2.º Los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado cumplidos antes del día de la entrega en casa.
Quedarán sujetos a servir sus plazas los mozos a quienes cupo la suerte de soldados, y que se eximieron en virtud de esta disposición, cuando debían pertenecer por cualquier motivo a las referidas órdenes antes de cumplir los 32 años de edad.
Al efecto los prelatos de las órdenes religiosas pasarán al gobernador de la provincia respectiva una nota oficial de los mozos que fomen el habito en el mismo día de su ingreso en la congregación, y de los que dejen de pertenecer a ella también en el día en que esto se verifique.
Estas notas, trasmitidas por la autoridad civil al alcalde del pueblo respectivo, servirán, también para la formación del alistamiento.
Y 3.º Los oficiales del ejército ó de la armada y sus institutos, los alumnos de academias y colegios militares, los maquinistas, ayudantes de máquina, practicantes de cirugía e individuos de todas las demás clases militares pertenecientes a los buques de la armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el día que les tocare servir en el ejército de tierra.
Los comprendidos en esta exención que antes de cumplir los 32 años de

edad obtuvieran la licencia absoluta ó de larga ó de perpetua respectivamente a cualquiera de las clases indicadas, quedarán obligados a servir en el ejército el tiempo que les falta hasta completar los 12 años que profija el artículo 2.º.
Decimo. El párrafo primero de la regla 10 del art. 63 se entenderá redactado de esta manera:
«Para los efectos del número 10 del artículo 62 se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en función del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, y también por la fiebre amarilla, el tétano, la fiebre biliosa, grave de los países calidos, y la hepatitis aguda, si se encontrase sirviendo por su suerte en alguno de los ejércitos de Ultramar.»
Undécimo. Los artículos 91, 95, 110 y 124 se redactarán en esta forma:
Art. 91.º La solución del servicio de los mozos que se hallen comprendidos en cualquiera de los párrafos de los dos artículos precedentes, aun cuando no aleguen su exención al tiempo de hacerse el llamamiento, y declarada de soldados, ni al de su ingreso en casa, si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la exención no pudiesen alegarla entonces por no haber llegado a su noticia algun acontecimiento indispensable para que les fuera otorgada.
Art. 95.º Los mozos a quienes se hubiere otorgado alguna de las excoepciones contenidas en el art. 92, quedarán obligados a presentarse al acto del llamamiento y declaración de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes, y si hubiere cesado su excoepción, ingresarán en casa ocupando la misma situación que tenían los soldados de su llamamiento, y pasarán con ellos a la situación correspondiente hasta extinguir su tiempo de servicio, con los efectos para todos los efectos el que estuvieren ocupados.
Así en este caso como en el de ser destinados al servicio activo por no tener inutilidad física los mozos a quienes se refieren los arts. 87 y 88, serán dados de baja los suplentes que hayan ido al servicio en su lugar.
Los mozos cuya excoepción fuere confirmada en los tres reemplazos indicados, permanecerán en la segunda reserva hasta cumplir en ella los 12 años prevenidos en el art. 2.º
Art. 110.º Terminada la declaración del número de soldados pedidos a un pueblo para el servicio activo, se procederá del mismo modo a la declaración de todos los demás mozos sorteados que deben pasar a situación de reclutas disponibles, siguiendo siempre el orden de la numeración.
Art. 124.º Todos los mozos que hayan sido declarados soldados del ejército activo y aun los excoepidos que no se hallen dispensados de su presentación con arreglo a los artículos 86, 107 y 115, ó que lo fueron temporalmente en los tres reemplazos anteriores con arreglo al artículo 87, estarán en la capital de la provincia el día que el gobernador de la misma haya designado previamente a cada pueblo para la entrega de su respectivo cupo en casa, en virtud de lo que previene el art. 130, y se pondrán en marcha con la anticipación oportuna, verificando el tránsito desde su pueblo en el término que sea necesario a razón de 30 kilómetros por jornada.
También se presentarán en la capital el día designado otros tantos suplentes cuantos sean los soldados pedidos a cada pueblo para el ejército activo y todos los reclutas disponibles que pretendan ser excoepidos del servicio por inutilidad física ó falta de talla, los cuales satisfarán los gastos ocasionados por su reclamación.
Duodécimo. La segunda parte del artículo 129, dirá así: «Llevará también las filiaciones de todos los reclutas y una certificación en que conste el nombre de estos y el día de su salida para la capital, expresando además los nombres de los que deban ingresar en los batallones de depósito como reclutas disponibles y de los reclutamientos a quienes con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior el ayuntamiento haya considerado sin medios para pagar los socorros de los mozos reclamados.»
Decimotercero. En el art. 130 se sustituirá el día 12 de marzo por el 9 de febrero, y los artículos 133, 144 y 152 dirán así:
Art. 133.º El secretario de la comisión provincial entregará al comandante de la caja:
1.º Una certificación que exprese los nombres y el número de los mozos que

quedando dispensados del servicio ó obligados a continuar en el mismo, deben ser abonados a cuenta de los cupos de entrar también los sorteados de existencia de los que se hallaren en el último caso.
2.º Otra certificación comprensiva de los nombres y número de los mozos que deben ingresar en los batallones de depósito por cada pueblo de la provincia, acompañando sus respectivos financios.
Art. 144.º Los profugos serán precisamente destinados a servir seis años en Ultramar, permaneciendo otros seis en la segunda reserva, aunque por cualquier circunstancia resultasen después libres de responsabilidad en el servicio activo.
Art. 152.º La comisión provincial, en vista del expediente, y oyendo en el acto al profugo, confirmará ó revocará la determinación del ayuntamiento, y dispondrá la entrega de aquel individuo en la caja de la provincia.
La revocación del fallo del ayuntamiento no eximirá al mozo de servir cuatro años en Ultramar y seis en la segunda reserva, ni del pago de los gastos e indemnización que determina el artículo 148. Tampoco le autorizará a reclamar el servicio por medio de sustituto ó de reintegración pecuniaria.
Decimocuarto. El caso 4.º del artículo 170 se modificará de esta manera:
«4.º También permite la redención de los años de servicio en las dos situaciones activas y en la segunda reserva por medio de la entrega de 1500 pesetas, cuando el mozo que la verifique acredite que sigue ó ha terminado una carrera ó ejerce una profesión u oficio; pero quedará obligado como recluta disponible de su mismo llamamiento.»
Decimocinco. El art. 191 se reformará del modo siguiente:
Art. 191.º Si el mozo que se redimió por metálico fuere declarado excoepido del servicio militar por cualquiera de las causas expresadas en los artículos 86, 87 y 90, o resultare libre de responsabilidad en las dos situaciones activas y en la segunda reserva por haber cubierto su plaza otro mozo de número anterior, se le devolverá la suma que por su redención hubiere entregado, deduciendo 500 pesetas por cada año que hubiera debido servir en el ejército activo, cuando quede libre a consecuencia de lo dispuesto en el artículo 95.
Decimosexto. Todos los artículos de la ley en que se fijan años de servicio se ajustarán a lo reformado en los artículos 2.º, 5.º y 7.º
Los artículos en que se fija la edad de 30 años como término de alguna obligación, se modificarán poniendo 32 años.
La redención a metálico se variará también en todos los artículos, poniendo 1500 pesetas en vez de las 2000 de la ley de 1878.
Donde esta dice licencia limitada, se entenderá reserva activa, y donde reserva, segunda reserva.
Decimoséptimo. El número 92.º orden S.º, clase 2.º del cuadro de inutilidades físicas, que exige del ingreso en el servicio, se redactará en esta forma: «Tinas fósicas, insuante y pelada ó porfido, nacidas en cualquiera de sus formas y períodos.»
Art. 2.º El ministerio de la Gobernación dispondrá la publicación de una nueva edición oficial de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, con las modificaciones indicadas, y las demás que sean consecuencia necesaria de las mismas.
Noticias telegráficas de Bilbao recibidas esta mañana confirman oficialmente hallarse interrumpida la comunicación con Inglaterra. El cable se ha roto, al parecer, no lejos del Machichaco.

El telegrama de Cuenca fechado a las diez y 55 de la mañana de hoy da cuenta de haber sido presos Baldomero Navarre y su hijo Prisca Martínez, autores del robo verificado el día 22 del actual en la casa de la tendera Sergia Martínez de Minglanilla.
Próximo a Algeciras ha encontrado el fagnapicador D. Eduardo García Criado una verdadera fósil, de gran tamaño, su peso ocho arrobas, que supone pertenece a uno de aquellos grandes pávulos que vivían antes del diluvio y como más probable sea de los grandes elefantes Mastodontes ó del Mammoth que habitaban desde España hasta la Siberia, especies destruidas.

El señor barón de Benifayó continúa al lado de los Sres. Martos, Echegaray y Montero Ríos.
Ha sido vivamente felicitado por sus discursos en la comisión del código civil el eminente jurista Sr. Montero Ríos.
Próximo a discutirse en el Congreso el proyecto alzando la suspensión de la base 5.º de la ley arancelaria vigente, es de todo punto oportuno y conveniente exponer la forma de la reducción de los derechos arancelarios.
Conocidos ya la base 5.º, el decreto de la regencia de 12 de julio de 1890, el real decreto de 17 de junio de 1875 y el proyecto de ley del Sr. Camacho, que reducción sufrían los derechos extraordinarios en la primera rebaja, si las Cortes aprobaban el proyecto del señor ministro de Hacienda.
Las siguientes:
Los derechos que excedan del 15 por

Art. 15. La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de agosto de 1878 se reformará en los términos siguientes:
Primero. Los artículos 2.º, 4.º y 6.º dirán así:
Art. 2.º La duración de este servicio será de 10 ó de 12 años, según el arma en que ingrese el recluta; seis en las filas y en la reserva activa, y cuatro ó seis en la segunda reserva.
El servicio en activo se contará desde el alta en un cuerpo, y el total obligatorio desde el ingreso definitivo en caja.

Art. 4.º El servicio en el ejército de la Península se dividirá en activo, reserva activa, segunda reserva y reclutas disponibles.
Art. 6.º Formarán el ejército activo los reclutas que por reunir las condiciones que expresa el art. 17, sean incorporados soldados y sa les alistados al cuerpo, sirviendo en él dos años y tres meses de instrucción, y tres meses de aprendizaje, y tres meses de instrucción, administración y sanidad militar.
Segundo. A continuación del art. 6.º se añadirá lo que sigue: «Los soldados que obtengan licencia limitada con arreglo a este artículo, reemplazarán las bajas que ocurran durante el año.»
Tercero. Los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 14, 15, 16 y 19, dirán lo que sigue:
Art. 7.º La reserva activa se compone de los soldados que han servido en los cuerpos el tiempo prescrito en el art. 5.º El tiempo de servicio en esta reserva será para la infantería tres años y nueve meses; y para la artillería, caballería, ingenieros, administración y sanidad, tres años.
Compondrán la segunda reserva los soldados de todas armas que han cumplido en los cuerpos armados y en la reserva activa los años de servicio correspondientes hasta extinguir el total de su obligación, conforme al art. 2.º, sirviendo en ella seis o cuatro años, según las armas.
Constituirán los batallones de depósito los mozos de cada llamamiento que no ingresen en activo, llamados reclutas disponibles. La obligación del servicio en estos batallones durará 12 años.
Art. 8.º En tiempo de guerra cuando se haya movilizado la reserva activa, se podrá suspender el pase de los individuos del ejército activo a la reserva, hasta que las circunstancias no lo impidan.
Art. 9.º Los individuos de las dos reservas y batallones de depósito podrán hacer los viajes que a sus intereses convenga dentro de la Península con autorización de sus jefes, que les facilitará los pases que soliciten. Solo en caso de guerra ó de alteración del orden público, podrán negarse estos pases.
Los soldados de la reserva activa podrán contraer matrimonio a los cuatro años de servir los de la segunda reserva y reclutas disponibles en cualquier tiempo.
También podrán recibir ordenes sagradas los de la segunda reserva a los seis años, y los reclutas disponibles a los cuatro de servicio.
Art. 11.º En todos los pueblos de las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, se elevarán anualmente un alistamiento y un sorteo, conforme a las reglas que esta ley prescriba.
Art. 12.º Los alistamientos para el alistamiento y sorteo comprenderán a todos los mozos cuyos padres, ó a falta de estos sus abuelos ó empuerados, tengan o hubieren tenido su residencia del modo que establece esta ley en las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, ó la tengan ó hayan tenido ellos mismos, aunque al verificarse el alistamiento residan en otros puntos dentro o fuera del reino.
Art. 13.º De cada sorteo será llamado anualmente al servicio de las armas e incorporado desde luego en las filas el número de hombres que fuere necesario y designe un real decreto expedido por el ministerio de la Gobernación, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.
Los mozos restantes quedarán en sus hogares, a disposición del gobierno, formando los batallones de depósito bajo la denominación de Reclutas disponibles.
El contingente de las islas Canarias será proporcionado a las bajas que deban cubrirse en los cuerpos del ejército de las mismas y se fijará anualmente en disposiciones especiales, dictadas por el ministerio de la Gobernación a propuesta del de la Guerra.
Art. 14.º En tiempo de guerra, ó cuando por circunstancias extraordinarias fuere indispensable un aumento permanente del gobierno, en virtud de decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, podrá poner en pie de guerra el todo ó parte de los cuerpos activos que estime necesario, llamando a las filas los soldados de la reserva activa correspondientes a los mismos.
Si llamada a las armas toda la reserva activa fuere necesario, aumentará la fuerza del ejército, el gobierno podrá movilizar el todo ó parte de la segunda reserva por un decreto expedido en Consejo de ministros, si no estuviesen abiertas las Cortes.

Art. 15.º En tiempo de guerra para cubrir las bajas del ejército activo respecto a las armas, podrá llamarse a las reservas disponibles y a los estancos de la reserva por medio de una ley y por contingentes completos, empezando siempre por los más modernos, hasta el número que se juzgue necesario. No estando abiertas las Cortes, podrá el gobierno hacer estas llamamientos por decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, debiendo dar cuenta a las mismas luego que se reúnan.
Cuarto. El segundo párrafo del artículo 25 se adicionará en esta forma: «Tampoco podrán ser ordenados en servicio los que no reúnan las condiciones prevenidas en el art. 5.º, ó no acreditados debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.»
Quinto. Los artículos 47, 51, 55, 61, 62, 70 y 184 darán principio en esta forma:
Art. 47.º En los últimos días del mes de noviembre y primeros de diciembre se formará anualmente, etc.
Art. 51.º Verificado el alistamiento se fijará antes del día 5 de diciembre copias autorizadas por el alcalde, etc.
Art. 55.º El día 8 de diciembre, previo anuncio al público, para la concurrencia de los interesados, se hará, etc.
Art. 61.º Si no pudiesen concluirse en el día 8 de diciembre las operaciones requeridas, etc.
Art. 62.º En la mañana del día anterior al del sorteo, se reunirán los ayuntamientos, etc.
Art. 70.º En el último domingo del mes de diciembre se hará anualmente el sorteo general, etc.
Art. 184.º La comisión provincial decidirá dentro del término de 15 días acerca de la admisión, del sustituto en vista del reconocimiento preventivo, etc.
Segundo. A continuación del art. 58 se añadirá lo siguiente: «7.º Los comprendidos en el art. 58, etc.
Séptimo. En los artículos 81 y 100 se sustituirá el segundo día festivo de febrero por el primer domingo del mes de enero y las palabras «en los 10 primeros días del mes de diciembre», contenidas en el art. 81, serán reemplazadas por estas: «antes del mes de diciembre.»
Octavo. La segunda parte del art. 87 se modificará en esta forma: «Si entonces resultasen útiles, ingresarán en el servicio activo, y servirán en esta situación y la de reserva, activa todo el tiempo que les está señalado, completando en la segunda reserva lo que les falta hasta 10 ó 12 años, contados desde su primer llamamiento.»
Noveno. El art. 90 dirá como sigue:
Art. 90.º Quedarán exentos del servicio, pero serán admitidos a los pueblos a cuenta de su cupo, respectivo, si los tocara la suerte de soldados:
1.º Los religiosos profesos de las Ordenes pijs y de las misiones dependientes de los ministerios de Estado y de Ultramar.
2.º Los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado cumplidos antes del día de la entrega en casa.
Quedarán sujetos a servir sus plazas los mozos a quienes cupo la suerte de soldados, y que se eximieron en virtud de esta disposición, cuando debían pertenecer por cualquier motivo a las referidas órdenes antes de cumplir los 32 años de edad.
Al efecto los prelatos de las órdenes religiosas pasarán al gobernador de la provincia respectiva una nota oficial de los mozos que fomen el habito en el mismo día de su ingreso en la congregación, y de los que dejen de pertenecer a ella también en el día en que esto se verifique.
Estas notas, trasmitidas por la autoridad civil al alcalde del pueblo respectivo, servirán, también para la formación del alistamiento.
Y 3.º Los oficiales del ejército ó de la armada y sus institutos, los alumnos de academias y colegios militares, los maquinistas, ayudantes de máquina, practicantes de cirugía e individuos de todas las demás clases militares pertenecientes a los buques de la armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el día que les tocare servir en el ejército de tierra.
Los comprendidos en esta exención que antes de cumplir los 32 años de

DICK TARLETON.

IGLESIA DE LA CONCEPCION JERONIMA.—Principia también en los mismos términos la novena de la Purísima Concepción y dirá el sermón D. Sebastián Urra.
IGLESIA DE CALATRAYAS.—Idem id. el Sr. Esteban Parrondo.
IGLESIA DEL CARMEN CALZADO.—Idem id. el Sr. P. José Joaquín Montalván.
PARROQUIA DE SANTIAGO.—Principiarán los ejercicios de las cinco y media y pred. cará D. Manuel Uribe.
COLEGIO DE PP. ESCOLAPIOS DE SAN ANTONIO ABAD.—Idem id. el padre Pomplio Diaz.
PARROQUIA DE SAN GINES.—Idem idem.
IGLESIA DE MONJAS DE SANTA ISABEL.—Termina al anochecer la novena en sufragio de las ánimas benditas, y predicará después del rosario D. Jaime Cardona concluyendo con la novena, lamentos, salmo de Profundis y el responso.
IGLESIA DE SAN IGNACIO.—Idem idem D. Salvador Sanchez.
SANTA CATALINA DE LOS DONADOS.—Idem id. el señor rector.
PARROQUIA DE SAN MARTIN.—Idem idem D. Santiago María Lamana.
MONJAS DE DON JUAN DE ALARCÓN.—Idem id. el Sr. Garamendi.
CAPILLA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD.—Finalizan los ejercicios del mes de la preciosa sangre de Nuestro Señor Jesucristo en la real capilla bendita, y dirá hoy el sermón D. José Viegas, terminando con un solemne responso.
Marias de Adoración.—Hoy se dará principio en varias iglesias al anochecer después del rosario, a esta bendita devoción, en preparación al nacimiento del hijo de Dios y concluye el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Son innumerables las gracias e indulgencias asignadas como parciales, que se ganan por la práctica de esta devoción.

ESTANDO PARA PRINCIPIAR EL SEGUNDO curso en la escuela de Nuestra Señora de I Bona Compañía establecida en la real capilla de San Isidro, se admiten niñas de padres pobres, a quienes se les dará enseñanza gratuita en la sacristía de dicha iglesia informarán de este asunto a las personas que lo soliciten.
Porque contestó Dick con gran sen

—cuando yo no os comprendo no puedo juzgarlos; se que todo lo que decís es bueno, que todo lo que decidais está bien decido. Pero al oír decir que no siento pena, alguna al separarme de vos y de María, ¿a quien tanto amo... y no puedo menos de estar conmovido, porque a decir verdad siento mucho aljarme de esta casa.
—No os preocupéis en ello, —esclamó vivamente el duque.—Las palabras, aun dichas con la mejor intención, no consiguen el verdadero efecto de nuestros pensamientos. Algunas veces no expresamos más que una impresión fugitiva y momentánea. Pero se va haciendo tarde, —añadió mirando el reloj,—y como es la última noche que pasamos hasta las vacaciones, no os disgustaré pasarla en el teatro.
—Los dos niños replicaron que preferían pasarla en casa, a lo que el bien señor respondió, encantado de su afección.
La mayor parte de nuestros lectores imaginan el cambio de confianzas entre los dos niños, mucho mejor que nuestra pluma puede describirlos. Se prometieron seriamente amarse, y hablaron del placer que experimentarían al volverse a ver en la época de vacaciones y al pasar juntos seis semanas enteras. Todas sus palabras fueron dichas en alta voz, porque andaban felices que contar al señor Bernard, que se creía al escucharlas, recordando quizá los felices días de su infancia.
Aunque se hubieran despedido antes de ir a acostarse, porque el duque y su protegido debían partir muy temprano, Dick notó, en el momento en que le echaba la mano a María, que la cortina de la alcoba de María se alzaba y que sus labios de rosa le enviaban un beso tan puro como el primer viento de alabanza del serafín que acaba de nacer.
Esto he sido seguido de un segundo, dirigido al señor Bernard.
—Tiene todo el carácter afectuoso de su madre, —pensó el banquero suspirando,—no aunarás más a este niño aunque fuese su verdadero hermano.
El doctor Malling, director del colegio, era no solo un sabio maestro, sino también un hombre de excelente corazón y de carácter sumamente bondadoso.
El señor Bernard era su amigo hacia muchos años, y estaba convencido de que su joven protegido no podía caer en manos más capaces de cultivar los talentos naturales con que había dotado la providencia.

Art. 15. La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de agosto de 1878 se reformará en los términos siguientes:
Primero. Los artículos 2.º, 4.º y 6.º dirán así:
Art. 2.º La duración de este servicio será de 10 ó de 12 años, según el arma en que ingrese el recluta; seis en las filas y en la reserva activa, y cuatro ó seis en la segunda reserva.
El servicio en activo se contará desde el alta en un cuerpo, y el total obligatorio desde el ingreso definitivo en caja.

Art. 4.º El servicio en el ejército de la Península se dividirá en activo, reserva activa, segunda reserva y reclutas disponibles.
Art. 6.º Formarán el ejército activo los reclutas que por reunir las condiciones que expresa el art. 17, sean incorporados soldados y sa les alistados al cuerpo, sirviendo en él dos años y tres meses de instrucción, y tres meses de aprendizaje, y tres meses de instrucción, administración y sanidad militar.
Segundo. A continuación del art. 6.º se añadirá lo que sigue: «Los soldados que obtengan licencia limitada con arreglo a este artículo, reemplazarán las bajas que ocurran durante el año.»
Tercero. Los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 14, 15, 16 y 19, dirán lo que sigue:
Art. 7.º La reserva activa se compone de los soldados que han servido en los cuerpos el tiempo prescrito en el art. 5.º El tiempo de servicio en esta reserva será para la infantería tres años y nueve meses; y para la artillería, caballería, ingenieros, administración y sanidad, tres años.
Compondrán la segunda reserva los soldados de todas armas que han cumplido en los cuerpos armados y en la reserva activa los años de servicio correspondientes hasta extinguir el total de su obligación, conforme al art. 2.º, sirviendo en ella seis o cuatro años, según las armas.
Constituirán los batallones de depósito los mozos de cada llamamiento que no ingresen en activo, llamados reclutas disponibles. La obligación del servicio en estos batallones durará 12 años.
Art. 8.º En tiempo de guerra cuando se haya movilizado la reserva activa, se podrá suspender el pase de los individuos del ejército activo a la reserva, hasta que las circunstancias no lo impidan.
Art. 9.º Los individuos de las dos reservas y batallones de depósito podrán hacer los viajes que a sus intereses convenga dentro de la Península con autorización de sus jefes, que les facilitará los pases que soliciten. Solo en caso de guerra ó de alteración del orden público, podrán negarse estos pases.
Los soldados de la reserva activa podrán contraer matrimonio a los cuatro años de servir los de la segunda reserva y reclutas disponibles en cualquier tiempo.
También podrán recibir ordenes sagradas los de la segunda reserva a los seis años, y los reclutas disponibles a los cuatro de servicio.
Art. 11.º En todos los pueblos de las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, se elevarán anualmente un alistamiento y un sorteo, conforme a las reglas que esta ley prescriba.
Art. 12.º Los alistamientos para el alistamiento y sorteo comprenderán a todos los mozos cuyos padres, ó a falta de estos sus abuelos ó empuerados, tengan o hubieren tenido su residencia del modo que establece esta ley en las provincias de la Península, Islas Baleares y Canarias, ó la tengan ó hayan tenido ellos mismos, aunque al verificarse el alistamiento residan en otros puntos dentro o fuera del reino.
Art. 13.º De cada sorteo será llamado anualmente al servicio de las armas e incorporado desde luego en las filas el número de hombres que fuere necesario y designe un real decreto expedido por el ministerio de la Gobernación, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.
Los mozos restantes quedarán en sus hogares, a disposición del gobierno, formando los batallones de depósito bajo la denominación de Reclutas disponibles.
El contingente de las islas Canarias será proporcionado a las bajas que deban cubrirse en los cuerpos del ejército de las mismas y se fijará anualmente en disposiciones especiales, dictadas por el ministerio de la Gobernación a propuesta del de la Guerra.
Art. 14.º En tiempo de guerra, ó cuando por circunstancias extraordinarias fuere indispensable un aumento permanente del gobierno, en virtud de decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, podrá poner en pie de guerra el todo ó parte de los cuerpos activos que estime necesario, llamando a las filas los soldados de la reserva activa correspondientes a los mismos.
Si llamada a las armas toda la reserva activa fuere necesario, aumentará la fuerza del ejército, el gobierno podrá movilizar el todo ó parte de la segunda reserva por un decreto expedido en Consejo de ministros, si no estuviesen abiertas las Cortes.

Art. 15.º En tiempo de guerra para cubrir las bajas del ejército activo respecto a las armas, podrá llamarse a las reservas disponibles y a los estancos de la reserva por medio de una ley y por contingentes completos, empezando siempre por los más modernos, hasta el número que se juzgue necesario. No estando abiertas las Cortes, podrá el gobierno hacer estas llamamientos por decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, debiendo dar cuenta a las mismas luego que se reúnan.
Cuarto. El segundo párrafo del artículo 25 se adicionará en esta forma: «Tampoco podrán ser ordenados en servicio los que no reúnan las condiciones prevenidas en el art. 5.º, ó no acreditados debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.»
Quinto. Los artículos 47, 51, 55, 61, 62, 70 y 184 darán principio en esta forma:
Art. 47.º En los últimos días del mes de noviembre y primeros de diciembre se formará anualmente, etc.
Art. 51.º Verificado el alistamiento se fijará antes del día 5 de diciembre copias autorizadas por el alcalde, etc.
Art. 55.º El día 8 de diciembre, previo anuncio al público, para la concurrencia de los interesados, se hará, etc.
Art. 61.º Si no pudiesen concluirse en el día 8 de diciembre las operaciones requeridas, etc.
Art. 62.º En la mañana del día anterior al del sorteo, se reunirán los ayuntamientos, etc.
Art. 70.º En el último domingo del mes de diciembre se hará anualmente el sorteo general, etc.
Art. 184.º La comisión provincial decidirá dentro del término de 15 días acerca de la admisión, del sustituto en vista del reconocimiento preventivo, etc.
Segundo. A continuación del art. 58 se añadirá lo siguiente: «7.º Los comprendidos en el art. 58, etc.
Séptimo. En los artículos 81 y 100 se sustituirá el segundo día festivo de febrero por el primer domingo del mes de enero y las palabras «en los 10 primeros días del mes de diciembre», contenidas en el art. 81, serán reemplazadas por estas: «antes del mes de diciembre.»
Octavo. La segunda parte del art. 87 se modificará en esta forma: «Si entonces resultasen útiles, ingresarán en el servicio activo, y servirán en esta situación y la de reserva, activa todo el tiempo que les está señalado, completando en la segunda reserva lo que les falta hasta 10 ó 12 años, contados desde su primer llamamiento.»
Noveno. El art. 90 dirá como sigue:
Art. 90.º Quedarán exentos del servicio, pero serán admitidos a los pueblos a cuenta de su cupo, respectivo, si los tocara la suerte de soldados:
1.º Los religiosos profesos de las Ordenes pijs y de las misiones dependientes de los ministerios de Estado y de Ultramar.
2.º Los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado cumplidos antes del día de la entrega en casa.
Quedarán sujetos a servir sus plazas los mozos a quienes cupo la suerte de soldados, y que se eximieron en virtud de esta disposición, cuando debían pertenecer por cualquier motivo a las referidas órdenes antes de cumplir los 32 años de edad.
Al efecto los prelatos de las órdenes religiosas pasarán al gobernador de la provincia respectiva una nota oficial de los mozos que fomen el habito en el mismo día de su ingreso en la congregación, y de los que dejen de pertenecer a ella también en el día en que esto se verifique.
Estas notas, trasmitidas por la autoridad civil al alcalde del pueblo respectivo, servirán, también para la formación del alistamiento.
Y 3.º Los oficiales del ejército ó de la armada y sus institutos, los alumnos de academias y colegios militares, los maquinistas, ayudantes de máquina, practicantes de cirugía e individuos de todas las demás clases militares pertenecientes a los buques de la armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el día que les tocare servir en el ejército de tierra.
Los comprendidos en esta exención que antes de cumplir los 32 años de

Los diputados Sres. Moret y Torres, de la comisión de presupuestos, se lamentaron anoche de la duplicidad de contribuciones y tenían razón.

Vamos a ofrecer un caso práctico, entre mil que podríamos citar. Existe en Madrid una fábrica, que se halla domiciliada en las afueras de la población.

Pues bien, esa fábrica, que no tiene viviendas, y que solo se consagra a la industria, paga por contribución territorial 1854 pesetas 72 céntimos y por industrial 1840 con 16.

Como el impuesto territorial afecta al valor y al interés de la finca, y la finca no tendría valor ni ofrecería interés alguno sin la industria, no se escusa que pague por ambos conceptos, cuando la tributación solo alcanza a deberse al objeto que prodomine, que es única y exclusivamente la fabricación.

De otra suerte, la industria, que está naciente entre nosotros, no prosperará y los capataces se dedicarán, no a fomentar el trabajo, sino al movimiento bursátil de los valores cotizables.

Cuando las contribuciones se multiplican y abogan la iniciativa particular, es imposible todo adelanto industrial y todo progreso mercantil.

Algunos periódicos se hacen eco de disgustos ocurridos y de censuras lanzadas por diputados de la mayoría contra los nombramientos para altos puestos del ministerio de Ultramar y provincias ultramarinas.

Mañana llegará una comisión del ayuntamiento de Huesca para conseguir del gobierno que se derribe, por amenzar ruina, el torreón de la iglesia del Espíritu Santo. Pero como se trata de un monumento arquitectónico, habrá que ir a la academia de San Fernando con arreglo al decreto de los señores Castelar y Gil Berge.

El Imparcial aseguraba en días anteriores que los sucesores en la carrera fiscal serían 200. Hoy rebaja la cifra a 150, y en breve, ante la realidad, convalidará con la correspondencia de España, en que no quedará ningún promotor fiscal fuera del servicio del Estado.

Nuestro ilustrado colega dice en el artículo que no pueden pasar de 45, y nosotros hemos sostenido y sostenemos que pueden llegar y aun exceder de 60. El proyecto de ley aprobado por el Senado, lo autoriza, y es probable, casi seguro, que el Congreso lo acepte.

Además el diario democrático que no existen cien vacantes y que no resultará hasta completar 150 el día del establecimiento de los nuevos tribunales. En cuestiones de números y de hechos, toda discusión es inoportuna.

Dejemos al Imparcial con sus afirmaciones, ya que LA CORRESPONDENCIA de ESPAÑA mantiene las suyas. Y al tiempo.

El senador y caudillo de derecho civil D. Augusto Comas, hablará pasado mañana sobre la testamentación. En dicho día se discutirá la base 13.ª que limita y restringe el llamamiento de los colaterales en las sucesiones intestadas mejorando la condición del viudo o viuda cuando no concurre con descendientes, ascendientes o hermanos del conyuge difunto.

Según dice un periódico es probable que el gobierno, atendiendo a las indicaciones del Sr. Ferragut, introduzca en los aranceles las alteraciones necesarias para que el tabaco de Santiago de Cuba no pague los mismos derechos aduaneros que el del resto de la gran Antilla.

El tabaco de Santiago de Cuba vale ocho o nueve veces menos que el del Oeste de Cuba.

La dolencia que ha aquejado en estos últimos días al señor ministro de Ultramar ha sido causa de que se suspenda hasta el próximo correo el envío de varias disposiciones de interés para las obras públicas de Cuba y Puerto-Rico.

La duquesa de Malakoff, que ha pasado una temporada en Lisboa, con su hermano, nuestro representante en aquella corte, ha estado algunos días en Madrid y ya ha salido para Viena, donde se reunirá con su hija.

El señor duque de Bailén se halla más aliviado, y de ello nos felicitamos, del ataque que sufrió el sábado.

El diputado D. Daniel Rodríguez ha presentado en la mesa del Congreso una proposición de ley para el restablecimiento de la inamovilidad de los jueces y magistrados, que la obtuvieron en conformidad a la ley de organización del poder judicial, y el abono del tiempo que estuvieron indebidamente cesantes.

El arzobispo de Manila, fray Pedro Payo, ha dirigido una notable circular a los párrocos del archipiélago filipino, en el fin de que demuestren a sus feligreses las inmensas ventajas que ha de proporcionarles el desestanco del tabaco, y el deber en que están de coadyuvar con su laboriosidad a la realización de los fines que el gobierno de S. M. se propone alcanzar.

Los preparativos para el próximo plantamiento del desestanco del tabaco continúan con toda actividad en Filipinas.

El diputado Sr. Portonado ha sido nombrado por una empresa de Obras Públicas de Cuba ingeniero de la compañía, y mañana se embarcará en Cádiz para la Habana.

Se ha comentado mucho en el salón de conferencias la frase del discurso del Sr. Balaguer, leído en la recepción de Palacio que dice así: «La misión de los reyes en la época moderna consiste en armonizar la monarquía con la libertad».

La sesión próxima la aprobación de la enmienda.

El consejo penitenciario felicitó al Sr. Masís por la redacción dada al artículo adicional.

Esta acordada la celebración en Sevilla, para el próximo abril, de un gran congreso médico, al que asistirán eminentes profesores, tanto de España como del extranjero.

La diputación de Llerena ha penado al joven pianista D. Hipólito Rodríguez para que continúe sus estudios de armonía y piano en el conservatorio de Madrid.

Las víctimas del naufragio del vapor D. Teodoro Calleja: el piloto primero D. Teodoro Calleja; de Bermeo; el contramaestre D. Castor Recalde, también de Bermeo; el camarero Benito Puerta y el marinero Félix Marañón, los dos de la provincia de Pontevedra; el cocinero, de nombre Agustín; los mozos Juan y Andrés; D. Jaime Darley y D. Lorenzo Arenas; y el práctico de Pasajes D. Teodoro Loba. El segundo, cuarto, sétimo y octavo eran casados, y dejaron en la orfandad tres, cuatro, tres y cuatro hijos respectivamente.

Los representantes de Málaga, Granada y Almería celebraron anoche una reunión, bajo la presidencia del Sr. Cánovas del Castillo, para tratar de la industria azucarera peninsular.

España por el Sr. Cánovas la cuestión arancelaria, con todos los detalles y en todas sus fases, se acordó pedir al gobierno y a las Cortes el statu quo en los derechos impuestos a los azúcares de Cuba y Puerto-Rico.

La comisión elegida para conferenciar con el gobierno se compone de los Sres. Cánovas del Castillo, presidente; general López Domínguez, Carvajal y Bermeo, en representación de la provincia de Málaga; marques de Valdecañas y Sres. Trell y Huélin, por la de Almería; y los Sres. Almagro, Pérez del Palmar y Díaz Jiménez, por la de Granada.

Un periódico asegura que el señor ministro de Hacienda se opondrá al statu quo, como desean los diputados y senadores a quienes nos referimos.

Ayer no enlazó el correo de Galicia con el de Zamora.

El día 11 de diciembre tendrá lugar la reedificación del empadronamiento general de todos los habitantes de Madrid.

Anoche dió en el círculo de la Unión Católica su primera conferencia sobre el matrimonio civil el señor marqués de Vadillo, quien explicó a grandes rasgos el origen y la historia del mismo con gran erudición y elocuencia.

El orador consideró al matrimonio civil como hijo de la reforma protestante y grito de guerra contra la Iglesia, que reaccionó por el galicismo, por el jansenismo, y en último término por la revolución, ha pasado a constituir uno de los dogmas de su bandera.

La próxima conferencia tendrá por objeto estudiar la influencia de la Iglesia en la legislación matrimonial, combatiendo el principio de que esta se ha apropiado de un poder que no es el suyo.

En el espreso de esta tarde ha salido para París la distinguida cantante doña Elena Sanz. Ha sido despedida en la estación por numerosos amigos y admiradores de su talento artístico.

Dice el Liberal de hoy: «El vecindario de Barcelona se halla intranquilo con la llegada a aquel puerto de un vapor procedente de Savannah, que ha tenido en la travesía cuatro muertos de fiebre amarilla y que el sábado mismo, cuando llegó a Barcelona, tenía a bordo otros varios enfermos agonizando del mismo mal».

El vapor quedó en observación, cuando, según yo general, procedía que pasara a lazareto sordo. Además, parece que medaban ciertas influencias para que no ocurriera esto último, sobreponiendo los intereses mercantiles a los suprenos de la salud pública.

Nuestro colega no ha sido bien informado, puesto que, según telegrama recibido en la dirección general de Beneficencia y Sanidad, dicho buque salió inmediatamente con destino al lazareto de Malón.

La diputación provincial de Madrid ha celebrado esta tarde sesión ordinaria.

Después de tratar de los asuntos del despacho ordinario, todos de escaso interés, el Sr. Morcillo manifestó que veía próximo el día en que de seguir ingresando enfermos en el hospital General, como en la actualidad ocurre, faltarán camas donde colocarlos, y que lo ha hecho presente a la diputación a fin de que lo pongan en conocimiento de la autoridad superior de la provincia, para ver el medio de proporcionar un local.

El Sr. Peña Villar, manifestó que, según tenía entendido, había asistido en el espresado hospital, muchos, que no teniendo que comer iban a alojarse en aquel establecimiento.

Adiós que había notado que a medida que se daba amplitud a la beneficencia, se desarrollaban los abusos.

solo a los que en virtud de sentencia firme se hallan sufriendo condena.

Hoy ha asistido a su despacho, restablecido de su indisposición, el subsecretario de la presidencia del Consejo Sr. Leon y Llerena.

Han sido agraciados con la encomienda de Isabel la Católica, los señores D. Agustín Dese y Romero y don Angel Púa y María.

Esta mañana se ha verificado el entierro del Sr. D. José M. Albará, padre del señor ministro de Fomento.

Presidía el duelo el gobierno y formaban parte de la comitiva hombres importantes de todos los partidos políticos, pues en todos ellos tiene el ministro de Fomento amigos que estiman sus relevantes dotes y admiraban las excelentes prendas del finado.

El número de coches que acompañaba al feretro ascendía a más de 300. Descansó en paz.

La iglesia de San Marcos se ha celebrado esta mañana horas fúnebres por el alma del contralmirante D. Santiago Durán y Lira.

Ha presidido el ministro de Marina, Sr. Pavia.

Los individuos pertenecientes a los cuerpos de la armada residentes en este corte han acudido en masa a rendir el último homenaje al insigne marino tan querido de todos los que llevan el botón de ancla.

Entre otros hombres civiles recordamos al marqués de Orovio, al conde de Torseno y al Sr. Pelayo y Cuesta.

En los centros oficiales se ha recibido hoy el siguiente telegrama: Granada, 29 (9 m.) Gobernador al ministro de la Gobernación.

Según parte que acabó de recibir del alcalde de Ojizares, la fábrica de polvos denominada de Santa Bárbara, situada en aquella villa, ha hecho explosión a las cinco menos cuarto de la tarde a consecuencia de un incendio que se declaró en los talleres y no pudo dominarse. Afortunadamente solo ha resultado levemente contuso un operario. El juzgado instruye diligencias en averiguación de los hechos.

Esta tarde se han cantado solemnes vísperas en la iglesia de San Andrés de los Flamencos (barrio de Salamanca) en preparación de la suntuosa fiesta que mañana ha de tener lugar en dicho templo a su escelso titular.

Oficiará el patriarca de las Indias, tomará parte una escogida orquesta, cantándose por varias jóvenes de la aristocracia la célebre misa de Rossini.

Preparará el organo de S. M. Sr. Nieto. El altar mayor estará caprichosa y ricamente decorado.

Los periódicos de Valencia y cartas particulares de personas respetables que obran en nuestro poder dejan fuera de toda duda que hubo deplorables errores por parte de la guardia civil del puesto de Sueca al disparar contra un honrado vecino de aquella población, suponiéndole un criminal.

Los tribunales entienden en el asunto. Parece que ha sido arrestado el individuo que hizo fuego contra la víctima.

En el espreso de esta tarde ha salido para París la distinguida cantante doña Elena Sanz. Ha sido despedida en la estación por numerosos amigos y admiradores de su talento artístico.

Dice el Liberal de hoy: «El vecindario de Barcelona se halla intranquilo con la llegada a aquel puerto de un vapor procedente de Savannah, que ha tenido en la travesía cuatro muertos de fiebre amarilla y que el sábado mismo, cuando llegó a Barcelona, tenía a bordo otros varios enfermos agonizando del mismo mal».

El vapor quedó en observación, cuando, según yo general, procedía que pasara a lazareto sordo. Además, parece que medaban ciertas influencias para que no ocurriera esto último, sobreponiendo los intereses mercantiles a los suprenos de la salud pública.

Nuestro colega no ha sido bien informado, puesto que, según telegrama recibido en la dirección general de Beneficencia y Sanidad, dicho buque salió inmediatamente con destino al lazareto de Malón.

La diputación provincial de Madrid ha celebrado esta tarde sesión ordinaria.

at en Pasajes del periódico a que aludimos.

El Jovellanos se refugió en Pasajes por no poder aguantarse en San Sebastián, salió de Pasajes con objeto de seguir sus escalas, y en vista del estado de la mar, trató de retroceder y volver a refugiarse en Pasajes, naufragando entonces en la entrada.

Está es la verdad, según nuestros autorizados informes, y ninguna parte han tenido en esta desgracia las aduanas y sus ordenanzas.

Los empleados de la de Pasajes, el resguardo y las demás autoridades y vecinos, lo que han hecho es auxiliar con mano caritativa a los infelices naufragos.

Una señora que ha ocultado su nombre ha entregado a la dirección del primer asilo de San Bernardino, el importante donativo de ciento cincuenta sábanas de hilo, nuevas, con destino a dicho benéfico establecimiento.

Hace mucho tiempo que el público de Madrid no ha mostrado tanto su predilección por un espectáculo, como ahora lo muestra por el artísticamente popular Teatro-circo de Price. El domingo no era aquello un coliseo, era un pueblo; cerca de siete mil personas acudieron a él, en las dos funciones.

Le leyenda trágica en tres actos y en verso del Sr. D. José de Echegaray y Echeagüer se estrenará pasado mañana jueves en el teatro Español, siendo intérpretes de dicha obra además de las principales artistas del clásico coliseo los eminentes actores D. José Valero y D. Rafael Calvo.

Un periódico llama la atención del ministro de Gracia y Justicia respecto a una cuestión surgida entre un prebendado de Puerto-Rico y el obispo de la diócesis.

Prescindiendo de la razón que asista a cualquiera de dichos señores, debemos decir al colega, que al ministro de Gracia y Justicia no incumbe resolver el asunto, sino al ministro de Ultramar, quien, según nuestras noticias, está perfectamente enterado del expediente y tiene acordada la resolución en el sentido estricto de la justicia.

CÓRTESES.

SENADO.

SESION DE HOY 20 DE NOVIEMBRE.

Abierta a las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban sin debate varios dictámenes de actas, siendo admitidos al ejercicio del cargo de senador los señores obispos de Tuy, Córdoba y Mallorca, arzobispo de Santiago de Cuba, barón de Salillas, Valera y marqués de Jura-Real.

Juran el cargo los Sres. Sel y Calpena, Rodríguez Vahamonde y el barón de Salillas.

Entrase en el orden del día y continúa el debate sobre la conversión de deudas amortizables.

El Sr. GARCIA (D. Diego) de la comisión, contesta al discurso del señor marqués de Orovio y defiende el dictamen, contestando a los ataques formulados por el Sr. García Barzanallana.

El Sr. Orovio rectifica.

El Sr. GARCIA (D. Diego) rectifica y se estiende en consideraciones sobre la agricultura y el crédito agrícola en España.

El señor marqués de CASA-JIMENEZ consume el tercer turno en contra del dictamen.

Determina las dificultades que en su concepto ha de ofrecer la conversión. Dice que el gobierno debe procurar atraer a la conversión a los acreedores por donde exterior.

Manifiesta que el estado próspero de la Hacienda se debe en parte a los conservadores y en parte a los fusionistas apoyados por el Banco Nacional creado en 1874 por el Sr. Echegaray y reformado más tarde por el Sr. Canalejo.

Califica de atrevida y planible la determinación del tipo de conversión.

Duce de algunas observaciones que la diferencia de intereses se reduce a 20 céntimos, puesto que los nuevos títulos darán uno 5/8 por 100.

la marina, porque en el ejército no hay unidad de procedimientos.

El Sr. SANCHEZ CAMPOMANES insiste en que se aumente el sueldo de los oficiales de reemplazo que hoy solo cobran el 30 por 100 de su haber.

El señor ministro de la GUERRA insiste a su vez en que el argumento de lo que pasa en las clases civiles, se lo harían los ministros, y que ni el Consejo ni la comisión de presupuestos aprobarían el aumento, si el ministro de la Guerra lo presentara.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA pregunta por el estado del expediente sobre admisión de la isla Cabrera por el Estado, para el establecimiento de un penal.

El señor ministro de la GOBERNACION contesta que el expediente se encuentra en el ministerio de Hacienda.

El Sr. MONTILLA pregunta a la mesa, respecto al ministerio de Hacienda la remisión al Congreso de algunos expedientes ultimados, por si en algún centro de aquel departamento hay estudio de desvío para dilatar las reclamaciones de los señores diputados.

El Sr. GONZALEZ SERRANO espone su interposición encaminada a demostrar los perjuicios causados a las provincias de Toledo y Cáceres por las compañías de ferro-carriles que atraviesan aquella región.

El orador hace la historia de la compañía y denuncia hechos que califica de profundamente abusivos.

El señor ministro de la GOBERNACION justifica la real orden que dictó en 26 de junio pasado sobre el asunto de la interposición, y prescindiendo de la historia de la compañía, que el ministro no tiene para que conocer, recuerda que si los fondos de los ayuntamientos se invirtieron en obligaciones, nadie los obligó a ello, sino que así lo llevaron a efecto por su propia y espontánea voluntad.

Hace otras aclaraciones a varios conceptos del Sr. Gonzalez Serrano, referentes a la actitud de gobiernos anteriores en este mismo asunto.

El Sr. MORET defiende elocuentemente a la compañía del ferro-carril del Tajo y a cuantos han dedicado su trabajo y su entendimiento a dotar al país de una de las más importantes líneas férreas con que España cuenta.

Declara que lo único extraño y anormal en este asunto es la forma de la interposición, porque ni el Congreso ni el gobierno, tienen nada que hacer ni que decir en tal asunto.

Rectifican los señores ministro de la Gobernación, Moret y Gonzalez Serrano.

El Sr. Gonzalez Burgos habla para alusiones.

Orden del día: Discusión del presupuesto de Guerra.

El Sr. Alonso Izquierdo lo combate.

El Sr. Baselga (de la comisión) defiende el dictamen.

El señor ministro de la GUERRA interfiere en el debate.

Justifica los aumentos que se proponen.

Dice que la organización del ejército puede sostenerse con los recursos del Tesoro y que el número de batallones no es excesivo ni mucho menor, comparado con el que sostienen otras naciones.

Dice que el siglo actual no es siglo de paz, y que es preciso estar prevenido para cualquier acontecimiento.

El Sr. Alonso Pesquera rectifica a las seis menos cuarto.

doña Antonia Alberti de Caro, hija del opulento banquero de París Sr. Alberti.

La sesión del Congreso de hoy no ha sido de interés general en su primera parte.

En la segunda se ha discutido el presupuesto de la Guerra con poca concurrencia de diputados. En el salón de conferencias bastante animación, pocos hombres importantes y pocas noticias.

Los demócratas monárquicos tendrán constituido el domingo próximo todos sus comités.

Y antes de fin de año los de las 49 capitales de provincia.

No piensan por ahora extender más el número.

Con respecto a la cuestión de prensa, se anuncia la publicación de varios periódicos monárquicos democráticos en Madrid y en las principales capitales de provincias.

Las noticias políticas continúan escaseando.

Se ha dicho tan poco esta tarde, y sin fundamentos en nuestro concepto, que dejamos de consignarlas.

Comisiones que se han reunido esta tarde: La subcomisión de Hacienda, que ha discutido el impuesto de consumos.

Después ha oído a la comisión de la diputación de Barcelona que viene a gestionar que se escluyan de la ley de supresión de loterías, las antiguimas de aquella capital.

Los diputados catalanes han oído esta tarde a la comisión del ayuntamiento de Barcelona que ha venido a Madrid a tratar del asunto del enlace de las líneas férreas. El diputado Sr. Marqués ha hecho indicaciones al proyecto del municipio, que darán lugar a un amplio debate.

La comisión del ayuntamiento ha visitado a última hora al Sr. Torres (don Pedro Antonio), con cuyo concurso espera gestionar la concesión del proyecto por ellos formulado.

Se ha reunido también la comisión que ha de informar el proyecto de organización del ejército.

La comisión general de Presupuestos no se reunirá esta noche.

El diputado Sr. Esteban Collantes, defendió en el Congreso la justa pretensión de los empleados de empresas y sociedades particulares, para que se les exima o se les rebaje del descuento que sufren en sus haberes, a título de contribución industrial.

El Sr. Esteban Collantes ha conferenciado con el presidente de la comisión de presupuestos, Sr. Moret.

La comisión del gobierno interior del Senado se ha reunido esta tarde para ocuparse al parecer de la reforma de la plantilla de la secretaría de dicho alto cuerpo.

BOLSA DE MADRID DEL MARTES 29.

Table with columns: VALORES PUBLICOS, ULTIMS PRECIOS, DEL 26, DEL 29. Lists various public values and their prices.

EDICION DE LA NOCHE

DE HOY 29 DE NOVIEMBRE

LA CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde después de cerradas las ediciones de provincias, los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 29. Apertura de la Bolsa de hoy, 3 por 100 exterior español, 20-64. Idem interior, 20 5/8.

Se cree que el resultado de las elecciones de senadores para la renovación del Senado, permitirá que pase en este cuerpo el proyecto relativo a la revisión constitucional.

El ministro de Cultos, conforme anunció en su discurso al recibir a los empleados de su departamento, está preparando varias medidas que tienden a aplicar rigurosamente las prescripciones del Concordato.

Berlin, 29. Se espera para muy en breve la terminación de un acuerdo definitivo entre Alemania y el Vaticano.

No se sabe aun fíjamente quien obtendrá el cargo de representante oficial de Alemania cerca de la Santa Sede.

Paris, 29. El Sr. Julio Simon y sus amigos se proponen emprender una audaz campaña contra el Sr. Gambetta, y particularmente, contra el proyecto de este, relativo a la revisión constitucional.

Al efecto, el Sr. Julio Simon ha tomado la dirección política del periódico el Gaulois, el cual está llamado a ser en lo sucesivo el órgano genuino de los republicanos templados. Fabra.

Esta tarde se ha reunido, en uno de los salones del teatro Español, la comisión nombrada por los comerciantes de la calle del Príncipe para esta bloear al alumbrado eléctrico en la misma.

El Sr. Ducazal hizo varias consideraciones referentes a la pronta instalación del alumbrado eléctrico; los señores Aramburo y Villasanté dieron cuenta de los ofrecimientos que tenían de varias casas para el establecimiento del citado alumbrado, habiéndose acordado que dichos señores ofrecieran la instalación del alumbrado a la casa que mejor ofertas hiciera.

También se acordó, a propuesta del Sr. Vincenti, hacer varias pruebas de luz eléctrica en el teatro Español, de algunos sistemas conocidos.

El Sr. Garin, por último, presentó una proposición para que no se abran los establecimientos de la calle del Príncipe los domingos, la cual fue tomada en consideración.

Han fallecido: En Barcelona, el ex-senador del reino y alcaide D. Joaquín María de Paz; en Atarfe, D. Miguel Jiménez Abril, alcalde presidente de aquella localidad; en el Ferrol, la esposa del regente de la imprenta del Correo gallego, D. Enrique Ramirez.

Noticias de Manila: Han sido destinados a Cádiz y Cartagena respectivamente, los ingenieros primeros D. Julio Alvarez y D. Cayo Puga.

En breve serán pasaportados para Filipinas los ingenieros D. Leoncio Moncasi y D. Antonio Pérez.

Los ingenieros segundos D. Manuel Rodríguez y D. Salvador Páramo, han sido destinados respectivamente a Ferrol y Cartagena.

El senador Sr. Gonzalez Español, ha salido para Sevilla.

Han presentado sus credenciales los Sres. D. Erasmo Aguirre, senador electo por la provincia de Barcelona, y el conde de Casa-Moré, por la de Huelva.

El día 1.º de diciembre reanudarán su publicación El Eco de Madrid.

El indulto concedido a los que pertenecieron a la partida republicana de Navalmoral de la Mata, comprende tan

GACETA DE MADRID

Presidencia del Consejo. SS. MM. el rey D. Alfonso y la reina doña María Cristina...

DIARIO DE MADRID

ALMANAQUE. SANTO DEL DIA 30. San Andrés, apóstol.

ESTADO ATMOSFERICO

Ayer llovió en Bilbao, Cuenca, Jaén, Orense, San Sebastián, Santander, Segovia, y Soria, y nevó en Avila.

ARBITRIOS MUNICIPALES

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios, resulta que el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer de 1881, 89 pesetas.

ALCALDIA DE MADRID

Don José Abascal y Carredano, alcalde-presidente del ayuntamiento de esta M. H. villa.

CAJA DE DEPOSITOS

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 30 de diciembre de diez a una hora de la tarde.

GABINETE DE TELEGRAFOS

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

GOBIERNO MILITAR

Dona Martina de Sola y Arango, secretaria de esta corte, se servirá presentarse en la sección primera de este gobierno militar, con objeto de enterarla de un asunto que le interesa, cualquier día no festivo, de doce a una de la tarde.

OBSERVATORIO. DIA 28

Table with columns: hora, estado, temperatura, etc. for Dec 28.

CORRED CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franco con esta fecha.

CUARTOS DESALQUILADOS

Mendizábal, 56.ª pral., casa nueva, 15 piezas, chimeneas, bardillas y soganos.

DIRECCION DE LA DEUDA

Venciendo en 31 de diciembre próximo un semestre de intereses de renta perpetua a por 100 interior y exterior.

BANCO DE ESPAÑA

Venciendo en 1.º de enero próximo el cupon de las obligaciones del Banco y del Tesoro.

Billetes del material del Tesoro

Los cupones de renta perpetua a por 100 y ampliable a 115 por 100 interior y exterior.

Obligaciones generales del Estado

Los presentados en el día 29 de diciembre de 1881, para la autorización con su firma, expresando además las señas de su domicilio, para poder subsanar cualquier error padecido.

DIRECCION DEL TESORO

El día 1.º de diciembre próximo se celebrará en esta dirección general una subasta pública para el cargo de un nota de letras sobre el producto de la renta de loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en el negociado de banca de dicho centro.

FISCALIA MILITAR

Ignorándose el domicilio de la pensionista militar doña María Botas Morán, viuda de don Juan Botas Morán, viuda de don Juan Botas Morán, viuda de don Juan Botas Morán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitoria. D. Andrés Calleja y Sánchez, magistrado de audiencia de la corte y juez de primera instancia del distrito del Hospital de la Misericordia.

MUSICA BARATA

Gratis y franco el gran catálogo nuevo de la incomparable Edición Peters, la más barata, correcta y mejor impresa.

AGENTE-TESO OIRO

Prospectos gratis.

DR. GARRIDO

Curamos cánceres operables con la operación y medicamentos, y algunos resaca sin la operación.

CASA PARA INDUSTRIA

Calabancos, Luchana, 4.

UN PIANO ESTRANERO

Se vende bueno y barato, Bordadores, 3.ª pral. fecha.

DUENA CASA PARA TRES

De caballeros o matrimonio, con asistencia, precios módicos. Razon: Plaza Mayor, núm. 24, tienda.

EN LA CALLE DE FUENCAR

Pral. 6.ª, esquina de Coloma, tienda de telas, se desea un recudito disponible, o soldado de la reserva, para cambio de situación en el ejército de la Península.

ALMONEDA DE TODO EL

Mobiliario de casa, espejos dorados, cama, mesa, ministro y otros muebles. Agaña, núm. 57, pral.

ALMACEN

de accionas de Manuel Carmena. Gran surtido de todas clases. Santa María, la Blanca, 38, Sevilla.

COCHES

Se vende berlina usada en 6000 rs. y cinco linternas. Castillo, 6, Chamberí.

MANTAS DOBLES

de matrimonio a 16, 20 y 30 rs. hasta 5, 10, 15 y 20 duros.

COLCHAS BLANCAS

de matrimonio a 25, 30 y 40 rs. hasta 4, 8 y 16 duros.

HABLAR

el francés con soltura y corrección, se consigue concurriendo a las clases especiales de lectura y conversación de 38.ª G. A. 4.ª pral., Carrera de S. Gerónimo, 10, 2.ª.

TEATRO REAL SE CEDE

una a dos butacas a diario para la temporada. Informar en Castellana, 24, hotel.

SE VENDEN VARIOS MUEBLES

silera, silla seda, espejos dorados, cama dorada, etc. Teat. 11, Horas de 11 a 3.

ALVARO STRAUCH OLEA

HA FALLECIDO el día 23 del corriente, a la edad de 19 años.

RESERVA DE AVER

RESERVA DE AVER. NÚMERO. 1.º. 2.º. 3.º. 4.º. 5.º. 6.º. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.

MERCADO DE AYER

De los partes recibidos por la...

TESORERIA CENTRAL

El día 1.º de diciembre empieza el pago de la mensualidad acordada a las clases pasivas, que perciben sus haberes por esta tesorería, efectuándose en la forma siguiente:

Día 1.º de enero. Día 2.º de enero. Día 3.º de enero. Día 4.º de enero. Día 5.º de enero. Día 6.º de enero. Día 7.º de enero. Día 8.º de enero. Día 9.º de enero. Día 10.º de enero. Día 11.º de enero. Día 12.º de enero. Día 13.º de enero. Día 14.º de enero. Día 15.º de enero. Día 16.º de enero. Día 17.º de enero. Día 18.º de enero. Día 19.º de enero. Día 20.º de enero. Día 21.º de enero. Día 22.º de enero. Día 23.º de enero. Día 24.º de enero. Día 25.º de enero. Día 26.º de enero. Día 27.º de enero. Día 28.º de enero. Día 29.º de enero. Día 30.º de enero. Día 31.º de enero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOS MALADEROS PUBLICOS

Intervención del mercado de granos y visita general de pajaros de crianza, resultado de los precios de los artículos de consumo en el día de ayer, los siguientes:

Vaca, de 0.25 a 0.30 pesetas. Ternera, de 0.30 a 0.35 pesetas. Cerdo, de 0.40 a 0.45 pesetas. Ovejas, de 0.60 a 0.65 pesetas. Caballos, de 0.70 a 0.75 pesetas. Pollos, de 0.80 a 0.85 pesetas. Huevos, de 0.90 a 0.95 pesetas. Manteca, de 1.00 a 1.05 pesetas. Aceite, de 1.10 a 1.15 pesetas. Azúcar, de 1.20 a 1.25 pesetas. Café, de 1.30 a 1.35 pesetas. Cacao, de 1.40 a 1.45 pesetas. Chocolate, de 1.50 a 1.55 pesetas. Pan, de 1.60 a 1.65 pesetas. Harina, de 1.70 a 1.75 pesetas. Maíz, de 1.80 a 1.85 pesetas. Arroz, de 1.90 a 1.95 pesetas. Legumbres, de 2.00 a 2.05 pesetas. Verduras, de 2.10 a 2.15 pesetas. Frutas, de 2.20 a 2.25 pesetas. Flores, de 2.30 a 2.35 pesetas. Hierbas, de 2.40 a 2.45 pesetas. Especies, de 2.50 a 2.55 pesetas. Medicinas, de 2.60 a 2.65 pesetas. Químicos, de 2.70 a 2.75 pesetas. Instrumentos, de 2.80 a 2.85 pesetas. Herramientas, de 2.90 a 2.95 pesetas. Utensilios, de 3.00 a 3.05 pesetas. Mobiliario, de 3.10 a 3.15 pesetas. Electrodomésticos, de 3.20 a 3.25 pesetas. Automóviles, de 3.30 a 3.35 pesetas. Barcos, de 3.40 a 3.45 pesetas. Aviones, de 3.50 a 3.55 pesetas. Máquinas, de 3.60 a 3.65 pesetas. Herramientas, de 3.70 a 3.75 pesetas. Utensilios, de 3.80 a 3.85 pesetas. Mobiliario, de 3.90 a 3.95 pesetas. Electrodomésticos, de 4.00 a 4.05 pesetas. Automóviles, de 4.10 a 4.15 pesetas. Barcos, de 4.20 a 4.25 pesetas. Aviones, de 4.30 a 4.35 pesetas. Máquinas, de 4.40 a 4.45 pesetas. Herramientas, de 4.50 a 4.55 pesetas. Utensilios, de 4.60 a 4.65 pesetas. Mobiliario, de 4.70 a 4.75 pesetas. Electrodomésticos, de 4.80 a 4.85 pesetas. Automóviles, de 4.90 a 4.95 pesetas. Barcos, de 5.00 a 5.05 pesetas. Aviones, de 5.10 a 5.15 pesetas. Máquinas, de 5.20 a 5.25 pesetas. Herramientas, de 5.30 a 5.35 pesetas. Utensilios, de 5.40 a 5.45 pesetas. Mobiliario, de 5.50 a 5.55 pesetas. Electrodomésticos, de 5.60 a 5.65 pesetas. Automóviles, de 5.70 a 5.75 pesetas. Barcos, de 5.80 a 5.85 pesetas. Aviones, de 5.90 a 5.95 pesetas. Máquinas, de 6.00 a 6.05 pesetas. Herramientas, de 6.10 a 6.15 pesetas. Utensilios, de 6.20 a 6.25 pesetas. Mobiliario, de 6.30 a 6.35 pesetas. Electrodomésticos, de 6.40 a 6.45 pesetas. Automóviles, de 6.50 a 6.55 pesetas. Barcos, de 6.60 a 6.65 pesetas. Aviones, de 6.70 a 6.75 pesetas. Máquinas, de 6.80 a 6.85 pesetas. Herramientas, de 6.90 a 6.95 pesetas. Utensilios, de 7.00 a 7.05 pesetas. Mobiliario, de 7.10 a 7.15 pesetas. Electrodomésticos, de 7.20 a 7.25 pesetas. Automóviles, de 7.30 a 7.35 pesetas. Barcos, de 7.40 a 7.45 pesetas. Aviones, de 7.50 a 7.55 pesetas. Máquinas, de 7.60 a 7.65 pesetas. Herramientas, de 7.70 a 7.75 pesetas. Utensilios, de 7.80 a 7.85 pesetas. Mobiliario, de 7.90 a 7.95 pesetas. Electrodomésticos, de 8.00 a 8.05 pesetas. Automóviles, de 8.10 a 8.15 pesetas. Barcos, de 8.20 a 8.25 pesetas. Aviones, de 8.30 a 8.35 pesetas. Máquinas, de 8.40 a 8.45 pesetas. Herramientas, de 8.50 a 8.55 pesetas. Utensilios, de 8.60 a 8.65 pesetas. Mobiliario, de 8.70 a 8.75 pesetas. Electrodomésticos, de 8.80 a 8.85 pesetas. Automóviles, de 8.90 a 8.95 pesetas. Barcos, de 9.00 a 9.05 pesetas. Aviones, de 9.10 a 9.15 pesetas. Máquinas, de 9.20 a 9.25 pesetas. Herramientas, de 9.30 a 9.35 pesetas. Utensilios, de 9.40 a 9.45 pesetas. Mobiliario, de 9.50 a 9.55 pesetas. Electrodomésticos, de 9.60 a 9.65 pesetas. Automóviles, de 9.70 a 9.75 pesetas. Barcos, de 9.80 a 9.85 pesetas. Aviones, de 9.90 a 9.95 pesetas. Máquinas, de 10.00 a 10.05 pesetas. Herramientas, de 10.10 a 10.15 pesetas. Utensilios, de 10.20 a 10.25 pesetas. Mobiliario, de 10.30 a 10.35 pesetas. Electrodomésticos, de 10.40 a 10.45 pesetas. Automóviles, de 10.50 a 10.55 pesetas. Barcos, de 10.60 a 10.65 pesetas. Aviones, de 10.70 a 10.75 pesetas. Máquinas, de 10.80 a 10.85 pesetas. Herramientas, de 10.90 a 10.95 pesetas. Utensilios, de 11.00 a 11.05 pesetas. Mobiliario, de 11.10 a 11.15 pesetas. Electrodomésticos, de 11.20 a 11.25 pesetas. Automóviles, de 11.30 a 11.35 pesetas. Barcos, de 11.40 a 11.45 pesetas. Aviones, de 11.50 a 11.55 pesetas. Máquinas, de 11.60 a 11.65 pesetas. Herramientas, de 11.70 a 11.75 pesetas. Utensilios, de 11.80 a 11.85 pesetas. Mobiliario, de 11.90 a 11.95 pesetas. Electrodomésticos, de 12.00 a 12.05 pesetas. Automóviles, de 12.10 a 12.15 pesetas. Barcos, de 12.20 a 12.25 pesetas. Aviones, de 12.30 a 12.35 pesetas. Máquinas, de 12.40 a 12.45 pesetas. Herramientas, de 12.50 a 12.55 pesetas. Utensilios, de 12.60 a 12.65 pesetas. Mobiliario, de 12.70 a 12.75 pesetas. Electrodomésticos, de 12.80 a 12.85 pesetas. Automóviles, de 12.90 a 12.95 pesetas. Barcos, de 13.00 a 13.05 pesetas. Aviones, de 13.10 a 13.15 pesetas. Máquinas, de 13.20 a 13.25 pesetas. Herramientas, de 13.30 a 13.35 pesetas. Utensilios, de 13.40 a 13.45 pesetas. Mobiliario, de 13.50 a 13.55 pesetas. Electrodomésticos, de 13.60 a 13.65 pesetas. Automóviles, de 13.70 a 13.75 pesetas. Barcos, de 13.80 a 13.85 pesetas. Aviones, de 13.90 a 13.95 pesetas. Máquinas, de 14.00 a 14.05 pesetas. Herramientas, de 14.10 a 14.15 pesetas. Utensilios, de 14.20 a 14.25 pesetas. Mobiliario, de 14.30 a 14.35 pesetas. Electrodomésticos, de 14.40 a 14.45 pesetas. Automóviles, de 14.50 a 14.55 pesetas. Barcos, de 14.60 a 14.65 pesetas. Aviones, de 14.70 a 14.75 pesetas. Máquinas, de 14.80 a 14.85 pesetas. Herramientas, de 14.90 a 14.95 pesetas. Utensilios, de 15.00 a 15.05 pesetas. Mobiliario, de 15.10 a 15.15 pesetas. Electrodomésticos, de 15.20 a 15.25 pesetas. Automóviles, de 15.30 a 15.35 pesetas. Barcos, de 15.40 a 15.45 pesetas. Aviones, de 15.50 a 15.55 pesetas. Máquinas, de 15.60 a 15.65 pesetas. Herramientas, de 15.70 a 15.75 pesetas. Utensilios, de 15.80 a 15.85 pesetas. Mobiliario, de 15.90 a 15.95 pesetas. Electrodomésticos, de 16.00 a 16.05 pesetas. Automóviles, de 16.10 a 16.15 pesetas. Barcos, de 16.20 a 16.25 pesetas. Aviones, de 16.30 a 16.35 pesetas. Máquinas, de 16.40 a 16.45 pesetas. Herramientas, de 16.50 a 16.55 pesetas. Utensilios, de 16.60 a 16.65 pesetas. Mobiliario, de 16.70 a 16.75 pesetas. Electrodomésticos, de 16.80 a 16.85 pesetas. Automóviles, de 16.90 a 16.95 pesetas. Barcos, de 17.00 a 17.05 pesetas. Aviones, de 17.10 a 17.15 pesetas. Máquinas, de 17.20 a 17.25 pesetas. Herramientas, de 17.30 a 17.35 pesetas. Utensilios, de 17.40 a 17.45 pesetas. Mobiliario, de 17.50 a 17.55 pesetas. Electrodomésticos, de 17.60 a 17.65 pesetas. Automóviles, de 17.70 a 17.75 pesetas. Barcos, de 17.80 a 17.85 pesetas. Aviones, de 17.90 a 17.95 pesetas. Máquinas, de 18.00 a 18.05 pesetas. Herramientas, de 18.10 a 18.15 pesetas. Utensilios, de 18.20 a 18.25 pesetas. Mobiliario, de 18.30 a 18.35 pesetas. Electrodomésticos, de 18.40 a 18.45 pesetas. Automóviles, de 18.50 a 18.55 pesetas. Barcos, de 18.60 a 18.65 pesetas. Aviones, de 18.70 a 18.75 pesetas. Máquinas, de 18.80 a 18.85 pesetas. Herramientas, de 18.90 a 18.95 pesetas. Utensilios, de 19.00 a 19.05 pesetas. Mobiliario, de 19.10 a 19.15 pesetas. Electrodomésticos, de 19.20 a 19.25 pesetas. Automóviles, de 19.30 a 19.35 pesetas. Barcos, de 19.40 a 19.45 pesetas. Aviones, de 19.50 a 19.55 pesetas. Máquinas, de 19.60 a 19.65 pesetas. Herramientas, de 19.70 a 19.75 pesetas. Utensilios, de 19.80 a 19.85 pesetas. Mobiliario, de 19.90 a 19.95 pesetas. Electrodomésticos, de 20.00 a 20.05 pesetas. Automóviles, de 20.10 a 20.15 pesetas. Barcos, de 20.20 a 20.25 pesetas. Aviones, de 20.30 a 20.35 pesetas. Máquinas, de 20.40 a 20.45 pesetas. Herramientas, de 20.50 a 20.55 pesetas. Utensilios, de 20.60 a 20.65 pesetas. Mobiliario, de 20.70 a 20.75 pesetas. Electrodomésticos, de 20.80 a 20.85 pesetas. Automóviles, de 20.90 a 20.95 pesetas. Barcos, de 21.00 a 21.05 pesetas. Aviones, de 21.10 a 21.15 pesetas. Máquinas, de 21.20 a 21.25 pesetas. Herramientas, de 21.30 a 21.35 pesetas. Utensilios, de 21.40 a 21.45 pesetas. Mobiliario, de 21.50 a 21.55 pesetas. Electrodomésticos, de 21.60 a 21.65 pesetas. Automóviles, de 21.70 a 21.75 pesetas. Barcos, de 21.80 a 21.85 pesetas. Aviones, de 21.90 a 21.95 pesetas. Máquinas, de 22.00 a 22.05 pesetas. Herramientas, de 22.10 a 22.15 pesetas. Utensilios, de 22.20 a 22.25 pesetas. Mobiliario, de 22.30 a 22.35 pesetas. Electrodomésticos, de 22.40 a 22.45 pesetas. Automóviles, de 22.50 a 22.55 pesetas. Barcos, de 22.60 a 22.65 pesetas. Aviones, de 22.70 a 22.75 pesetas. Máquinas, de 22.80 a 22.85 pesetas. Herramientas, de 22.90 a 22.95 pesetas. Utensilios, de 23.00 a 23.05 pesetas. Mobiliario, de 23.10 a 23.15 pesetas. Electrodomésticos, de 23.20 a 23.25 pesetas. Automóviles, de 23.30 a 23.35 pesetas. Barcos, de 23.40 a 23.45 pesetas. Aviones, de 23.50 a 23.55 pesetas. Máquinas, de 23.60 a 23.65 pesetas. Herramientas, de 23.70 a 23.75 pesetas. Utensilios, de 23.80 a 23.85 pesetas. Mobiliario, de 23.90 a 23.95 pesetas. Electrodomésticos, de 24.00 a 24.05 pesetas. Automóviles, de 24.10 a 24.15 pesetas. Barcos, de 24.20 a 24.25 pesetas. Aviones, de 24.30 a 24.35 pesetas. Máquinas, de 24.40 a 24.45 pesetas. Herramientas, de 24.50 a 24.55 pesetas. Utensilios, de 24.60 a 24.65 pesetas. Mobiliario, de 24.70 a 24.75 pesetas. Electrodomésticos, de 24.80 a 24.85 pesetas. Automóviles, de 24.90 a 24.95 pesetas. Barcos, de 25.00 a 25.05 pesetas. Aviones, de 25.10 a 25.15 pesetas. Máquinas, de 25.20 a 25.25 pesetas. Herramientas, de 25.30 a 25.35 pesetas. Utensilios, de 25.40 a 25.45 pesetas. Mobiliario, de 25.50 a 25.55 pesetas. Electrodomésticos, de 25.60 a 25.65 pesetas. Automóviles, de 25.70 a 25.75 pesetas. Barcos, de 25.80 a 25.85 pesetas. Aviones, de 25.90 a 25.95 pesetas. Máquinas, de 26.00 a 26.05 pesetas. Herramientas, de 26.10 a 26.15 pesetas. Utensilios, de 26.20 a 26.25 pesetas. Mobiliario, de 26.30 a 26.35 pesetas. Electrodomésticos, de 26.40 a 26.45 pesetas. Automóviles, de 26.50 a 26.55 pesetas. Barcos, de 26.60 a 26.65 pesetas. Aviones, de 26.70 a 26.75 pesetas. Máquinas, de 26.80 a 26.85 pesetas. Herramientas, de 26.90 a 26.95 pesetas. Utensilios, de 27.00 a 27.05 pesetas. Mobiliario, de 27.10 a 27.15 pesetas. Electrodomésticos, de 27.20 a 27.25 pesetas. Automóviles, de 27.30 a 27.35 pesetas. Barcos, de 27.40 a 27.45 pesetas. Aviones, de 27.50 a 27.55 pesetas. Máquinas, de 27.60 a 27.65 pesetas. Herramientas, de 27.70 a 27.75 pesetas. Utensilios, de 27.80 a 27.85 pesetas. Mobiliario, de 27.90 a 27.95 pesetas. Electrodomésticos, de 28.00 a 28.05 pesetas. Automóviles, de 28.10 a 28.15 pesetas. Barcos, de 28.20 a 28.25 pesetas. Aviones, de 28.30 a 28.35 pesetas. Máquinas, de 28.40 a 28.45 pesetas. Herramientas, de 28.50 a 28.55 pesetas. Utensilios, de 28.60 a 28.65 pesetas. Mobiliario, de 28.70 a 28.75 pesetas. Electrodomésticos, de 28.80 a 28.85 pesetas. Automóviles, de 28.90 a 28.95 pesetas. Barcos, de 29.00 a 29.05 pesetas. Aviones, de 29.10 a 29.15 pesetas. Máquinas, de 29.20 a 29.25 pesetas. Herramientas, de 29.30 a 29.35 pesetas. Utensilios, de 29.40 a 29.45 pesetas. Mobiliario, de 29.50 a 29.55 pesetas. Electrodomésticos, de 29.60 a 29.65 pesetas. Automóviles, de 29.70 a 29.75 pesetas. Barcos, de 29.80 a 29.85 pesetas. Aviones, de 29.90 a 29.95 pesetas. Máquinas, de 30.00 a 30.05 pesetas. Herramientas, de 30.10 a 30.15 pesetas. Utensilios, de 30.20 a 30.25 pesetas. Mobiliario, de 30.30 a 30.35 pesetas. Electrodomésticos, de 30.40 a 30.45 pesetas. Automóviles, de 30.50 a 30.55 pesetas. Barcos, de 30.60 a 30.65 pesetas. Aviones, de 30.70 a 30.75 pesetas. Máquinas, de 30.80 a 30.85 pesetas. Herramientas, de 30.90 a 30.95 pesetas. Utensilios, de 31.00 a 31.05 pesetas. Mobiliario, de 31.10 a 31.15 pesetas. Electrodomésticos, de 31.20 a 31.25 pesetas. Automóviles, de 31.30 a 31.35 pesetas. Barcos, de 31.40 a 31.45 pesetas. Aviones, de 31.50 a 31.55 pesetas. Máquinas, de 31.60 a 31.65 pesetas. Herramientas, de 31.70 a 31.75 pesetas. Utensilios, de 31.80 a 31.85 pesetas. Mobiliario, de 31.90 a 31.95 pesetas. Electrodomésticos, de 32.00 a 32.05 pesetas. Automóviles, de 32.10 a 32.15 pesetas. Barcos, de 32.20 a 32.25 pesetas. Aviones, de 32.30 a 32.35 pesetas. Máquinas, de 32.40 a 32.45 pesetas. Herramientas, de 32.50 a 32.55 pesetas. Utensilios, de 32.60 a 32.65 pesetas. Mobiliario, de 32.70 a 32.75 pesetas. Electrodomésticos, de 32.80 a 32.85 pesetas. Automóviles, de 32.90 a 32.95 pesetas. Barcos, de 33.00 a 33.05 pesetas. Aviones, de 33.10 a 33.15 pesetas. Máquinas, de 33.20 a 33.25 pesetas. Herramientas, de 33.30 a 33.35 pesetas. Utensilios, de 33.40 a 33.45 pesetas. Mobiliario, de 33.50 a 33.55 pesetas. Electrodomésticos, de 33.60 a 33.65 pesetas. Automóviles, de 33.70 a 33.75 pesetas. Barcos, de 33.80 a 33.85 pesetas. Aviones, de 33.90 a 33.95 pesetas. Máquinas, de 34.00 a 34.05 pesetas. Herramientas, de 34.10 a 34.15 pesetas. Utensilios, de 34.20 a 34.25 pesetas. Mobiliario, de 34.30 a 34.35 pesetas. Electrodomésticos, de 34.40 a 34.45 pesetas. Automóviles, de 34.50 a 34.55 pesetas. Barcos, de 34.60 a 34.65 pesetas. Aviones, de 34.70 a 34.75 pesetas. Máquinas, de 34.80 a 34.85 pesetas. Herramientas, de 34.90 a 34.95 pesetas. Utensilios, de 35.00 a 35.05 pesetas. Mobiliario, de 35.10 a 35.15 pesetas. Electrodomésticos, de 35.20 a 35.25 pesetas. Automóviles, de 35.30 a 35.35 pesetas. Barcos, de 35.40 a 35.45 pesetas. Aviones, de 35.50 a 35.55 pesetas. Máquinas, de 35.60 a 35.65 pesetas. Herramientas, de 35.70 a 35.75 pesetas. Utensilios, de 35.80 a 35.85 pesetas. Mobiliario, de 35.90 a 35.95 pesetas. Electrodomésticos, de 36.00 a 36.05 pesetas. Automóviles, de 36.10 a 36.15 pesetas. Barcos, de 36.20 a 36.25 pesetas. Aviones, de 36.30 a 36.35 pesetas. Máquinas, de 36.40 a 36.45 pesetas. Herramientas, de 36.50 a 36.55 pesetas. Utensilios, de 36.60 a 36.65 pesetas. Mobiliario, de 36.70 a 36.75 pesetas. Electrodomésticos, de 36.80 a 36.85 pesetas. Automóviles, de 36.90 a 36.95 pesetas. Barcos, de 37.00 a 37.05